

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO

19^{na.} Asamblea
Legislativa



7^{ma.} Sesión
Ordinaria

II CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

MARTES, 4 DE JUNIO DE 2024

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
P. del S. 1430 (Por el señor Soto Rivera – Por Petición)	EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA (Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase)	Para declarar el 25 de marzo de cada año como el “Día de Arturo Alfonso Schomburg” con el propósito de reconocer, promover y educar sobre sus logros y legado histórico; y para otros fines relacionados.
R. C. del S. 463 (Por el señor Aponte Dalmau)	INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA (Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título)	Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>de Sagrado Corazón</u> localizada en las inmediaciones del sector Sagrado Corazón en San Juan con el nombre de “Estación Cardenal Aponte” <u>“Edificio Cardenal Luis Aponte Martínez”</u> y para otros fines <u>relacionados</u> .
R. C. del S. 464 (Por el señor Aponte Dalmau)	INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>de Centro Médico en Río Piedras</u> en las inmediaciones del Centro Médico de Río Piedras con el nombre de “Estación Dr. Guillermo Arbona” <u>“Edificio Dr. Guillermo Arbona Irizarry”</u> en honor al insigne galeno puertorriqueño Dr. Guillermo Arbona Irizarry y para otros fines relacionados.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<p>R. C. del S. 465</p> <p>(Por el señor Aponte Dalmau)</p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>del Centro Deportivo del Municipio de Bayamón</u> localizada en las inmediaciones del Centro Deportivo del Municipio de Bayamón, con el nombre de “Estación Chuito el de Bayamón” <u>“Edificio Chuito el de Bayamón”</u> en reconocimiento al insigne artista puertorriqueño Jesús Sánchez Erazo y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 467</p> <p>(Por el señor Aponte Dalmau)</p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>de Torrimar</u> localizada en las inmediaciones del sector de Torrimar en el Municipio de Guaynabo, con el nombre de “Estación José Feliciano” <u>“Edificio José Feliciano”</u> y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 468</p> <p>(Por el señor Aponte Dalmau)</p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>Domenech</u> localizada en las inmediaciones de la avenida Domenech en Hato Rey, San Juan, con el nombre de “Estación Jefe Gándara” <u>“Edificio Jefe Gándara”</u> en honor al ilustre servidor público Raúl Gándara Cartagena y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 469</p> <p>(Por el señor Aponte Dalmau)</p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>del Casco Urbano</u> localizada en las inmediaciones del caseo urbano de Río Piedras, en el municipio <u>Municipio</u> de San Juan, con el nombre de “Estación Rafael Ithier” <u>“Edificio Rafael Ithier”</u> y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 470</p> <p>(Por el señor Aponte Dalmau)</p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>Roosevelt</u> localizada en las inmediaciones de la Avenida Franklin D. Roosevelt en el municipio de San Juan, con el nombre de “Estación Raúl Juliá” <u>“Edificio Raúl Juliá”</u> y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<p>R. C. del S. 471</p> <p><i>(Por el señor Aponte Dalmau)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>-Deportivo</u> localizada en las inmediaciones del centro deportivo del Municipio de <u>en</u> Bayamón, con el nombre de “<u>Estación Lucecita Benítez</u>” “<u>Edificio Lucecita Benítez</u>” y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 472</p> <p><i>(Por el señor Aponte Dalmau)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>Martínez Nadal</u> localizada en las inmediaciones de la Avenida Martínez Nadal en el municipio <u>Municipio</u> de Guaynabo, con el nombre de “<u>Estación Martínez Nadal</u>” “<u>Edificio Rafael Martínez Nadal</u>” y para otros fines.</p>
<p>R. C. del S. 473</p> <p><i>(Por el señor Aponte Dalmau)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>Universidad</u> localizada en las inmediaciones de la Universidad de Puerto Rico, con el nombre de “<u>Estación Matos Paoli</u>” “<u>Edificio Matos Paoli</u>” en honor al insigne poeta puertorriqueño Francisco Matos Paoli y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 474</p> <p><i>(Por el señor Aponte Dalmau)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>Piñero</u> localizada en las inmediaciones de la Avenida Jesús T. Piñero en el Municipio de San Juan, con el nombre de “<u>Estación Gobernador Piñero</u>” “<u>Edificio Gobernador Piñero</u>” y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 475</p> <p><i>(Por el señor Aponte Dalmau)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>de Jardines de Caparra en el Municipio de Bayamón</u> localizada en las inmediaciones de Jardines de Caparra en el municipio de Bayamón, con el nombre de “<u>Estación Rita Moreno</u>” “<u>Edificio Rita Moreno</u>” y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<p>R. C. del S. 476</p> <p><i>(Por el señor Aponte Dalmau)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector de Hato Rey en el Municipio de San Juan, cerca del Coliseo de Puerto Rico, con el nombre de “Estación Yoyo Boing” <u>“Edificio Yoyo Boing”</u> y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 477</p> <p><i>(Por el señor Aponte Dalmau)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>de Cupey</u> localizada en las inmediaciones del Barrio Cupey del <u>en el</u> Municipio de San Juan, con el nombre de “Estación Félix “Tito” Trinidad” <u>“Edificio Félix “Tito” Trinidad”</u> y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 478</p> <p><i>(Por el señor Aponte Dalmau)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano <u>de</u> localizada en las inmediaciones del sector Las Lomas en el municipio de Guaynabo, con el nombre de “Estación Jacobo Morales” <u>“Edificio Jacobo Morales”</u> y para otros fines <u>relacionados</u>.</p>
<p>R. C. del S. 485</p> <p><i>(Por el señor Ruiz Nieves – Por Petición)</i></p>	<p>DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; y en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para designar con el nombre de “Cacique Agüeybaná” el tramo que discurre desde el kilómetro 5.8 hasta el 13.1 de la Carretera Estatal PR-335 en el Municipio de Guayanilla; autorizar al Municipio de Guayanilla y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a la instalación de rótulos, el pareo de fondos para completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para divulgar la nueva designación; y para otros fines relacionados.</p>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. C. del S. 487 (Por los señores Ríos Santiago, Dalmau y Soto Tolentino y Trujillo Plumey)	DESARROLLO DE LA REGIÓN ESTE (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	Para designar el tramo entre los kilómetros 0.0 y 0.8 de la <u>carretera</u> PR-916, que transcurre en <u>por</u> el barrio Cerro Gordo dentro la jurisdicción del Municipio <u>municipio</u> de San Lorenzo, con el nombre <u>del</u> Lcdo. Francisco "Tito" Delgado Roldán en honor a su larga carrera <u>trayectoria</u> en el

ORIGINAL

RECIBIDO MAY30'24PM2:06

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1430

INFORME POSITIVO

30 de mayo de 2024 *gmk*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo un informe recomendando la aprobación del **Proyecto del Senado 1430**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1430 (P. del S. 1430), persigue declarar el 25 de marzo de cada año como el "Día de Arturo Alfonso Schomburg" con el propósito de reconocer, promover y educar sobre sus logros y legado histórico; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, el legado de Arturo Alfonso Schomburg sigue vivo en su dedicación al estudio, la recopilación y la documentación de pruebas de las contribuciones africanas y de la diáspora africana a la historia y la cultura. La devoción de Schomburg por recolectar materiales enfocados en la experiencia global de los negros fue precedida por su lealtad a los grupos independentistas puertorriqueños y cubanos.

Arturo Alfonso Schomburg fue un historiador, escritor, curador y activista de los derechos humanos puertorriqueño. Nació el 24 de enero de 1874 en San Juan, Puerto Rico y falleció el 10 de junio de 1938 en Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos. Es hijo de Carlos Schomburg, un comerciante de origen alemán que vivió en Puerto Rico, y de María Josefa, una mujer afrocaribeña de las Antillas danesas. Schomburg asistió al Instituto Popular en San Juan, Puerto Rico, donde estudió impresión comercial. Pasó la mayor parte de su infancia en Puerto Rico y a los 17 años emigró a la ciudad de Nueva York. Viviendo en Harlem, Schomburg acuñó el término "afroborinqueño" para celebrar su herencia como latino descendiente de africanos.

Reza la exposición de motivos indicando que, la obra de Arturo Alfonso Schomburg fue bastante desconocida entre los puertorriqueños de la Isla. Esto a pesar de su destacada participación en el movimiento separatista antillano de fines del siglo XIX, donde desde Nueva York luchó por la independencia de Cuba y Puerto Rico del régimen colonial español. Por consiguiente, dedicó gran parte de su vida adulta a coleccionar libros, documentos, ilustraciones, y otras fuentes de información sobre las diásporas africanas. Al emigrar a Nueva York, Schomburg llevaba cartas de introducción que de inmediato le ayudaron a ponerse en contacto con otros puertorriqueños que trabajaban en la industria del tabaco en esa ciudad, en su mayoría afiliados al movimiento separatista antillano que luchaba por la independencia de Cuba y Puerto Rico del régimen colonial español.

Unos años después, fue secretario del Club Dos Antillas, otra de las organizaciones separatistas que había sido establecida en 1892 por cubanos y puertorriqueños. Fue parte de varios grupos como el "*The Negro Society for Historical Research* (NSHR) y la Academia Negra Estadounidense. Su colección privada formó parte de su aportación, y luego fue vendida a la biblioteca pública de Nueva York donde se fundó "*The Schomburg Center for Research in Black Culture*". Este centro es

uno de los archivos principales en el mundo sobre la historia negra y, a través de este, se expandió el conocimiento de la historia negra.

A tales efectos, es la intención de la Asamblea Legislativa, reconocer al ilustre Arturo Alfonso Schomburg, con el fin de recordar y conmemorar a aquellos que se han destacado de diversas maneras en el transcurso de nuestra historia, que se han impuesto ante la opresión y el racismo, y dedicaron su vida a destacar la importancia de la historia

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Cumpliendo con la responsabilidad legislativa que nos incumbe y obtener el insumo de las organizaciones concernidas en esta medida, nuestra comisión le solicitó sus comentarios al Instituto de Cultura Puertorriqueña (en adelante, "ICP"), al Departamento de Estado, la Universidad de Puerto Rico y a el Departamento de Educación, respectivamente.

A continuación, se presenta un resumen de los comentarios ofrecidos por las organizaciones antes mencionadas, según fueron recibidos, como parte de la evaluación de la medida ante nuestra consideración.

COMENTARIOS

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

En su ponencia escrita, el Instituto de Cultura Puertorriqueña representado por su Director Ejecutivo, Prof. Carlos Ruiz Cortés, indicó que favorece la aprobación del Proyecto del Senado 1430, en merecido reconocimiento al legado de Arturo Alfonso Schomburg y a su trayectoria repleta de luchas y memorias plasmadas en diferentes eventos de gran relevancia en nuestra historia.

En su escrito expresó que, el historiador, escritor, coleccionista, activista y curador, con enfoque afro-centrista logró resaltar la representación del continente

africano y su genealogía en la historia. De la misma manera, el ICP reconoce su gesta como cronista de la historia negra y su invaluable colección de publicaciones, ente ellas: el ensayo titulado *El Negro desentierra su pasado*, entre otros.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

El Departamento de Estado de Puerto Rico, representado por su Subsecretaria, Lcda. Gianna M. Cruz Clavell, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1430, por considerar de suma importancia el recordar y conmemorar a aquellos que se han destacado de diversas maneras en el transcurso de nuestra historia como pueblo. De la misma forma, es transcendental el reconocer a los hombres y mujeres que se han impuesto ante la opresión y el racismo, y dedicaron su vida a destacar la importancia de la historia.

Por tal razón, el Departamento de Estado recomienda la aprobación de esta medida, para así gozar de actividades donde se reconozca, promueva y se eduque la importancia de nuestros historiadores, en este caso el historiador Arturo Alfonso Schomburg, en todas las poblaciones que componen nuestra sociedad.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE PUERTO RICO

La Secretaria del Departamento de Educación de Puerto Rico (en adelante, "DEPR"), Dra. Yanira I. Raíces Vega, expresó en su memorial explicativo, que declarar el 25 de marzo de cada año como el Día de Arturo Alfonso Schomburg, sería un reconocimiento significativo y apropiado alineado a nuestro tema transversal de Equidad y Respeto entre todos los seres humanos. Esto basado en su contribución a la historia y la cultura afrodescendiente, la promoción de la diversidad y la inclusión, así como inspiración para las futuras generaciones.

El DEPR en su memorial resalta la figura de Schomburg como un modelo a seguir, especialmente por aquellos interesados en la historia, la investigación y la promoción de la justicia social. De igual forma, reconoce que el establecer un día en su

honor puede inspirar a las generaciones futuras a seguir sus pasos y a contribuir al conocimiento y la comprensión de la historia afrodescendiente.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

La Universidad de Puerto Rico (en adelante, "UPR") representada por su Presidente, Dr. Luis A. Ferrao, expresó en su memorial explicativo que el P. del S. 1430 persigue un fin loable y, por consiguiente, el mismo cuenta con el respaldo de la UPR para su aprobación. Al mismo tiempo, la UPR ha estado reconociendo y educando sobre la insigne figura de este gran prócer afropuertorriqueño y sus aportaciones en el ámbito educativo.

La UPR, como la principal institución educativa del país, esta comprometida en continuar honrando su nombre y su legado entre todos sus estudiantes universitarios. Por tanto, la UPR favorece toda medida legislativa cuyo objetivo sea resaltar el legado histórico de ciudadanos ilustres e instruir a las nuevas generaciones sobre sus logros y aportaciones a la sociedad y cultura puertorriqueña.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Educación, Turismo y Cultura certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida, esta honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, entiende que es meritorio destacar la figura de Arturo Alfonso Schomburg, y reconocer, promover y educar sus logros y legado histórico, como parte de los hombres y mujeres que forjaron el actual Puerto Rico.

Dicha pieza legislativa contribuye a preservar y difundir la historia de la cultura afrodescendiente a través de la figura de este puertorriqueño ilustre, así como el celebrar la diversidad étnica y cultural en la sociedad. De igual forma, provoca el instruir a las nuevas generaciones a seguir sus pasos y contribuir al conocimiento y la comprensión sobre sus logros y aportaciones a la sociedad y cultura puertorriqueña. A su vez, esta práctica conmemora, resalta y promueve las artes y la cultura, y repasa la memoria histórica del pueblo.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la **aprobación del Proyecto del Senado 1430**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



ADA I. GARCÍA MONTES

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
P. del S. 1430

21 de febrero de 2024


Presentado por el señor *Soto Rivera* (por petición)

Referido a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura

LEY

Para declarar el 25 de marzo de cada año como el “Día de Arturo Alfonso Schomburg” con el propósito de reconocer, promover y educar sobre sus logros y legado histórico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



~~Hoy día los puertorriqueños se encuentran más desconectados de su propia historia.~~ Por muchos años, la obra de Arturo Alfonso Schomburg, mejor conocido como Arthur A. Schomburg, ~~fué bastante~~ era desconocida entre los puertorriqueños de la Isla. Esto a pesar de su destacada participación en el movimiento separatista antillano de fines del siglo XIX, donde desde Nueva York luchó por la independencia de Cuba y Puerto Rico del régimen colonial español¹. Es por esto que se debe recordar y conmemorar a aquellos que se han destacado de diversas maneras en el trascurso de nuestra historia, que se han impuesto ante la opresión y el racismo, y dedicaron su vida a destacar la importancia de la historia. Es la intención de la Asamblea Legislativa, reconocer al ilustre Arturo Alfonso Schomburg, por su gran aportación histórica.

¹ Dra. Edna Acosta Belén. (2021) Arturo Alfonso Schomburg. *Enciclopedia pr.*

Arturo Alfonso Schomburg fue un historiador, escritor, curador y activista de los derechos humanos puertorriqueño. Nació el 24 de enero de 1874 en San Juan, Puerto Rico y falleció el 10 de junio de 1938 en Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos. Es hijo de Carlos Schomburg, un comerciante de origen alemán que vivió en Puerto Rico, y de María Josefa, una mujer afrocaribeña de las Antillas danesas. Schomburg asistió al Instituto Popular en San Juan, Puerto Rico, donde estudió impresión comercial. Pasó la mayor parte de su infancia en Puerto Rico y a los diecisiete (17) años que emigró a la ciudad de Nueva York. –Viviendo en Harlem, Schomburg acuñó el término "afroborinqueno" "afroborinqueno" para celebrar su herencia como latino descendiente de africanos.

En su vida adulta, contaba una historia en particular sobre su niñez que le ayudó a despertar conciencia sobre el prejuicio racial en Puerto Rico. En su infancia, un maestro de la escuela le ~~dijo~~ expresó que la cultura negra carecía de historia digna de mencionar. Dicha actitud le sirvió de inspiración para comenzar a recopilar y rescatar documentos relacionados con la historia y la cultura de las poblaciones de origen y descendencia africana. Este dedicó gran parte de su vida adulta a coleccionar libros, documentos, ilustraciones, y otras fuentes de información sobre las diásporas africanas. Al emigrar a Nueva York, Schomburg llevaba cartas de introducción que de inmediato le ayudaron a ponerse en contacto con otros puertorriqueños que trabajaban en la industria del tabaco en esa ciudad, en su mayoría afiliados al movimiento separatista antillano que luchaba por la independencia de Cuba y Puerto Rico del régimen colonial español.

Schomburg pasó la mayor parte de la década de 1890 colaborando con el movimiento separatista antillano en Nueva York, junto a otros patriotas de la Isla. Contó con la ayuda de Sotero Figueroa y Pachín Marín en la fundación del Club Borinquen, el primero de varias organizaciones similares que surgieron durante esa época, dedicadas a promover la participación puertorriqueña en las luchas por la independencia de Cuba y Puerto Rico. Unos años después, fue secretario del Club Dos Antillas, otra de las

organizaciones separatistas que había sido establecida en *el año* 1892 por cubanos y puertorriqueños².

Fue parte de varios grupos como el "The Negro Society for Historical Research (NSHR) y la Academia Negra Estadounidense. Su colección privada formó parte de su aportación, y luego fue vendida a la biblioteca pública de Nueva York donde se fundó "The Schomburg Center for Research in Black Culture". Este centro es uno de los archivos principales en el mundo sobre la historia negra y, a través de este, se expandió el conocimiento de la historia negra.

Por otra parte, la mayoría de los escritos de Schomburg son artículos periodísticos o ensayos breves en revistas académicas. Su ensayo, "Juan Latino", pertenece a una serie de bocetos biográficos de artistas afrodescendientes de origen hispano a los cuales Schomburg rindió homenaje. Además, reconoció su importancia para su labor de rescate del legado histórico de la población afrodescendiente.

El legado de Schomburg sigue vivo en su dedicación al estudio, la recopilación y la documentación de pruebas de las contribuciones africanas y de la diáspora africana a la historia y la cultura. La devoción de Schomburg por recolectar materiales enfocados en la experiencia global de los negros fue precedida por su lealtad a los grupos independentistas puertorriqueños y cubanos³. Con el fin de reconocer el legado y compromiso de Arturo Alfonso Schomburg con la historia puertorriqueña, la Asamblea Legislativa pretende designar el 25 de marzo de cada año como el "Día de Arturo Alfonso Schomburg".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

² Dra. Edna Acosta Belón. (2021) Arturo Alfonso Schomburg. Enciclopedia pr.

³ Norat, Herbert. "Arturo A. Schomburg: su vida y su legado". New York Public Library

1 Artículo 1.- Se declarará el 25 de marzo de cada año como el "Día de Arturo Alfonso
2 Schomburg", con el propósito de reconocer, promover y educar sobre sus logros y legado
3 histórico, como parte de los hombres y mujeres que forjaron nuestro actual Puerto Rico.

4 Artículo 2.- ~~La persona que ocupe el cargo de~~ El gobernador del Estado Libre
5 Asociado de Puerto Rico dará fiel cumplimiento a los propósitos de esta Ley y, mediante
6 proclama y por lo menos con diez (10) días de antelación al 25 de marzo de cada año,
7 recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de promover, concienciar y educar
8 sobre la historia y los logros de Arturo Alfonso Schomburg, como parte de los hombres y
9 mujeres que forjaron nuestro actual Puerto Rico, y exhortará a todas las entidades,
10 públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a organizar actividades a tenor
11 con el propósito de esta Ley.

12 Artículo 3.- El Departamento de Educación, la Universidad de Puerto Rico, y
13 aquellas distintas entidades e instrumentalidades del gobierno relacionadas con servicios
14 de educación e historia, desarrollarán actividades y eventos relacionados al propósito de
15 esta ley.

16 Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 463

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 463**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 463** (en adelante, "**R. C. del S. 463**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector Sagrado Corazón en San Juan con el nombre de "Estación Cardenal Aponte" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Luis Aponte Martínez, nacido en 1922 en Lajas, Puerto Rico, se destacó como el primer y único Cardenal puertorriqueño, gracias a su devoción desde joven y una destacada carrera eclesiástica. Nombrado cardenal en 1973 desempeñó un papel importante en la iglesia, incluyendo su participación en cónclaves papales y la coordinación de la visita papal a Puerto Rico en 1984. Reconocido por sus esfuerzos en medios de comunicación católicos, se retiró en 1999 para dedicarse a la escritura. Falleció en 2012, dejando un legado de servicio y devoción. Su memoria se honra al designar un edificio en San Juan con su nombre, en reconocimiento de su invaluable contribución a la historia puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"
- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres

de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio


Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 463.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "*Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL




En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre del Cardenal Luis Aponte Martínez; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 463**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 463

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano *de Sagrado Corazón* localizada en las inmediaciones del sector Sagrado Corazón en San Juan con el nombre de "~~Estación Cardenal Aponte~~" "Edificio Cardenal Luis Aponte Martínez" y para otros fines *relacionados*.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luis Aponte Martínez nació el 4 de agosto de 1922 en el Municipio de Lajas. Su devoción religiosa lo llevó a temprana edad a convertirse en monaguillo en la iglesia de su pueblo natal hasta lograr convertirse en el primer y único Cardenal puertorriqueño.


Realizó sus estudios en el seminario de San Juan y en el seminario de St. John en Brighton, Massachusetts antes de completar una maestría en la Universidad de Boston y un doctorado en la Universidad de St. Leo en Florida.

Aponte Martínez fue designado sacerdote en San Germán el 10 de abril de 1950 y fungió como superintendente de los colegios católicos para la diócesis de Ponce y canciller de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce. Su primer cargo como sacerdote fue como asistente en la Parroquia del Inmaculado Corazón de

María en Patillas. Posteriormente, fue nombrado párroco de la Parroquia San Juan Bautista de Maricao y párroco de las Parroquias Santiago Apóstol en Santa Isabel y San José en Aibonito.

En octubre de 1962, se convierte en el tercer puertorriqueño en ser nombrado obispo cuando el Papa Juan XXIII lo nombró Obispo Auxiliar de Ponce. Un año después se convierte en Obispo de Ponce y para 1964, a los 34 años, es designado arzobispo de San Juan.

El 5 de marzo de 1973 el Papa Pablo VI lo nombró Cardenal de la Iglesia Católica y le otorga el título de "Cardenal Presbítero de Santa María Madre de la Providencia en Monte Verde. Durante su gestión fue Presidente de Asuntos Económicos del Consejo Episcopal Latinoamericano y participó en los cónclaves para seleccionar al sumo pontífice en el 1978 que culminaron en la elección de Juan Pablo I y Juan Pablo II. En el año 1984 el Cardenal Aponte Martínez coordinó la visita del Papa Juan Pablo II a Puerto Rico. Además, fue Consejero espiritual del Gran Priorato de América de la Orden Militar y Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalem.

 Se le reconoce por sus esfuerzos para lograr que la Iglesia Católica de Puerto Rico haya logrado la operación de una estación de televisión y por la circulación del semanario "El visitante".

Luego de sus años de servicio, en el 1999, el Cardenal Aponte Martínez se retiró como Arzobispo de San Juan y comenzó una etapa de limitadas presentaciones públicas para concentrarse en la preparación y presentación de su libro titulado "Unde hoc mihi" (¿Por qué a mí?).

Luego de una larga y productiva vida dedicada al servicio, fallece en San Juan a los 89 años el 10 de abril de 2012.

Esta Asamblea Legislativa declara, mediante la presente, que designar con el nombre del Cardenal Luis Aponte Martínez el edificio que alberga la estación del tren

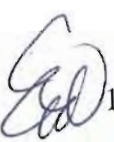
urbano en las inmediaciones del sector Sagrado Corazón de San Juan, representa un acto de justicia al legado histórico de este insigne puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar con el nombre de ~~“Estación Cardenal Aponte Martínez”~~
2 ~~“Edificio Cardenal Luis Aponte Martínez”~~ la estación del Tren Urbano de Sagrado Corazón
3 ~~localizada en las inmediaciones del sector Sagrado Corazón de la ciudad de~~ en San Juan.

4 ~~Sección 2. Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
5 ~~enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y~~
6 ~~Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.~~

7 Sección 3.- 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
8 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
9 Conjunta.

 10 Sección 4.- 3.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
11 recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y
12 aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos
13 disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así
14 como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con
15 la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

16 Sección 5.- 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
17 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma}. Sesión
Ordinaria


SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 464

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 464**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 464** (en adelante, "**R. C. del S. 464**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano en las inmediaciones del Centro Médico de Río Piedras con el nombre de "Estación Dr. Guillermo Arbona" en honor al insigne galeno puertorriqueño Dr. Guillermo Arbona Irizarry y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la exposición de motivos de la presente pieza legislativa, el distinguido Dr. Guillermo Arbona Irizarry fue médico, educador y funcionario público. Durante su trayectoria fue uno de los organizadores de la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico y fungió como Secretario de Salud Pública. Se

reconoce que, en sus años de servicio público, el Dr. Arbona evidenció su compromiso con la salud de los puertorriqueños y su empeño en mejorar la calidad de la asistencia sanitaria, fortalecer la lucha contra las enfermedades infecciosas y parasíticas y crear conciencia sobre alternativas de planificación familiar.

Luego de una maravillosa vida dedicada a poner al servicio del país sus capacidades como médico y gerente, el doctor Guillermo Arbona falleció en San Juan el 27 de enero de 2002. Su memoria se honra al designar una estación de tren con su nombre, en reconocimiento de su invaluable contribución a la historia puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación

- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"
- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 464.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre del galeno puertorriqueño Dr. Guillermo Arbona Irizarry; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 464**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 464

23 de enero de 2024

Presentada por el señor Aponte Dalmau

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano *de Centro Médico en Río Piedras* en las inmediaciones del ~~Centro Médico de Río Piedras~~ con el nombre de ~~"Estación Dr. Guillermo Arbona"~~ "Edificio Dr. Guillermo Arbona Irizarry" en honor al insigne galeno puertorriqueño ~~Dr. Guillermo Arbona Irizarry~~ y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El distinguido Dr. Guillermo Arbona Irizarry fue médico, educador y funcionario público. Durante su trayectoria fue uno de los organizadores de la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico y fungió como Secretario de Salud Pública.

Nació en 1910 en Maricao, donde completó su educación primaria. Posteriormente cursó la escuela superior en el pueblo de Mayagüez y se trasladó a Estados Unidos para continuar estudios en premédica, primero a la Universidad de Ohio y luego a George Washington University en Washington, D.C. Para 1934, el Dr. Arbona Irizarry ya había finalizado sus estudios en medicina en Saint Louis University en Missouri.

A su regreso a Puerto Rico el Dr. Arbona Irizarry comenzó a trabajar como médico interno en el Hospital Municipal de San Juan bajo la incumbencia de Eduardo Garrido

Morales, quien era entonces el director del Departamento de Sanidad. Luego de completar un adiestramiento en la Unidad de Salud Pública de Caguas –el centro de adiestramiento del Departamento– le asignaron la tarea de organizar la Unidad de Salud Pública que daría servicio a los pueblos de Juana Díaz, Villalba y Coamo.

En 1935, el Departamento lo trasladó a Caguas para que fungiera como director de la Unidad de Salud Pública de Caguas-Aguas Buenas, en la que no sólo tuvo funciones clínicas y administrativas, sino también educativas. Al año siguiente ganó una beca de la Fundación Rockefeller para estudiar salud pública en la Universidad de Johns Hopkins. A su regreso, en 1937, ocupó el cargo de ayudante del doctor José Chávez, director del Negociado de Unidades de Salud Pública.

En 1943, ocupó la jefatura del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Escuela de Medicina Tropical en San Juan. En su desempeño, se le asignó la tarea de reiniciar y mejorar los cursos de este departamento. Una vez cerró la Escuela de Medicina Tropical, este programa graduado, que actualmente se conoce como Escuela Graduada de Salud Pública, se trasladó a la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. El doctor Arbona se desempeñó como profesor de salud pública de 1953 a 1956.

En 1957, el Dr. Arbona Irizarry fue nombrado Secretario de Salud del Departamento, cargo que ocupó hasta 1966. Durante su incumbencia, se destacó por el proyecto de regionalización del sistema de salud estableciendo tres niveles de servicio de cuidado médico en cada una de las siete regiones que se delimitaron. El nivel primario estaba constituido por un Centro de Salud o de Diagnóstico y Tratamiento; el secundario, por un Hospital de área y el terciario, por un Hospital Regional.

Los servicios más complejos y especializados se ofrecían en el Centro Médico de Río Piedras. Se utilizó como proyecto piloto la región de Bayamón. La estructura de regionalización se mantuvo vigente, sin cambios fundamentales, hasta la década de 1980,

cuando comenzó el proceso de privatización de los centros de salud, el cual concluyó con la Reforma de Salud de 1993.

Durante sus años de servicio público, el Dr. Arbona se evidenció su compromiso con la salud de los ~~puertorriqueños~~ puertorriqueños y su empeño en mejorar la calidad de la asistencia sanitaria, fortalecer la lucha contra las enfermedades ~~infecciosas~~ infecciosas y parasíticas y crear conciencia sobre alternativas de planificación familiar.

En 1965, la Bronfman Foundation de la American Public Health Association le confirió uno de sus premios anuales por su labor en la restructuración del sistema de salud de la Isla. Tras retirarse del servicio público, se dedicó a impartir clases en la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico y escribió un libro de sus memorias titulado "Memorias: Periplo profesional de un arquitecto de la salud pública en Puerto Rico".

Luego de una maravillosa vida dedicada a poner al servicio del país sus capacidades como médico y gerente, el doctor Guillermo Arbona falleció en San Juan el 27 de enero de 2002.


Como un acto de justicia al legado del Dr. Arbona Irizarry, esta Asamblea Legislativa ordena por la presente la designación del edificio que alberga la estación del Tren Urbano en las inmediaciones del Centro Médico de Río Piedras con el nombre de "~~Estación Dr. Guillermo Arbona Irizarry~~". "Edificio Dr. Guillermo Arbona Irizarry".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se designa con el nombre de "~~Estación Dr. Guillermo Arbona~~" "Edificio
- 2 Dr. Guillermo Arbona Irizarry" el edificio que alberga la estación del Tren Urbano en las
- 3 inmediaciones del Centro Médico de Río Piedras.

4 ~~Sección 2. Se exime tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
5 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".~~

7 Sección 3. 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
8 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
9 Conjunta.

10 Sección 4. 3. Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
11 recibir, petitioner, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
12 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
13 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
14  acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
15 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

16 Sección 5. 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
17 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 465

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 465**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 465** (en adelante, "**R. C. del S. 465**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del Centro Deportivo del Municipio de Bayamón, con el nombre de "Estación Chuito el de Bayamón" en reconocimiento al insigne artista puertorriqueño Jesús Sánchez Erazo y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la exposición de motivos de la presente pieza legislativa, Jesús Sánchez Erazo, conocido como Chuito, fue un famoso cantante puertorriqueño de música campesina nacido en Bayamón en 1900. Desde niño trabajó en diversas labores, pero fue como carretero que comenzó a cantar y a improvisar. Inició su carrera con el conjunto Industrias Nativas y fue uno de los primeros campesinos en cantar en la radio en 1932.

Más tarde formó su propio grupo, Los Madrugadores, y luego el Trío Cialeño. Conocido por sus décimas alegres y jocosas, Chuito dejó un legado musical duradero.

Luego de una maravillosa vida dedicada a poner al servicio del país a través de sus capacidades como músico, Chuito falleció en 1979, pero su música sigue siendo recordada y apreciada. Su memoria se honra al designar una estación de tren con su nombre, en reconocimiento de su invaluable contribución a la historia puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de Bayamón y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de Bayamón no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos

- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"
- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 465.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

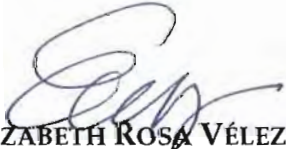
CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar

el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre del músico Chuito el de Bayamón; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 465**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


R. C. del S. 465

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano del Centro Deportivo del Municipio de Bayamón ~~localizada en las inmediaciones del Centro Deportivo del Municipio de Bayamón~~, con el nombre de "Estación ~~Chuito~~ el de Bayamón" "Edificio Chuito el de Bayamón" en reconocimiento al insigne artista puertorriqueño Jesús Sánchez Erazo y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jesús Sánchez Erazo, mejor conocido como ~~Chuito~~ Chuito, el de Bayamón o el «decano de los cantores», fue uno de los intérpretes puertorriqueños de música campesina más admirados de Puerto Rico.


Nació el 24 de agosto de 1900 en la calle Comerío de Bayamón. A los ocho años quedó huérfano de padre y madre, viéndose obligado a trabajar, entre otras faenas, como aguador de trabajadores de la caña de azúcar, cuatrero de bueyes, tabaquero y carretero. Mientras era carretero se convirtió en "cantor" e improvisador recorriendo los cañaverales con su música.

Comenzó su carrera profesional con el conjunto Industrias Nativas, que dirigía el cuatristero Ladislao Martínez Otero (el maestro Ladí) y que estaba integrado además por

Sarriel Archilla en el cuatro, Felipe Rosario Goyco (Don Felo) en la guitarra y Patricio Rijos Morales (Toribio) en el güiro. Esta agrupación luego se llamó Conjunto Típico Ladí.

En 1932, ~~Chuító~~ Chuito, el de Bayamón, se convirtió en uno de los primeros campesinos en cantar en la radio, lo cual hizo en compañía del conjunto Industrias Nativas en WKAQ Radio, la primera emisora radial que se estableció en la Isla. Junto a Industrias Nativas también grabó un disco con las canciones "Vamos mulata", "Viva Borinquen", "Taíno" y "Garata matrimonial", entre otras. En la década de 1950, Chuító continuó cantando con su propia agrupación Los Madrugadores, que más tarde se convirtió en el Trío Cialeño.

Sus décimas, aguinaldos y controversias trataban temas patrióticos y satíricos, siempre alegres y jocosos. Se hizo famoso por su destreza para el pie forzado, técnica en la que el improvisador además de cumplir todas las reglas formales de la décima debe terminar con un verso anteriormente definido. ~~Chuító~~ Chuito además de improvisador, también compuso canciones que pasaron a la tradición popular puertorriqueña.

 El cantante produjo una extensa discografía en la que se cuentan más de 40 discos de larga duración. Su música gozaba de popularidad especial en la época navideña. Junto a su conjunto Los Madrugadores, ~~Chuító~~ Chuito logró amplia fama y reconocimiento en Puerto Rico y el exterior, llevando su música a plazas en Estados Unidos, España y Cuba.

Tras una larga y productiva carrera musical, falleció el 25 de enero de 1979 y sus restos descansan en el Cementerio Municipal Braulio Dueño Colón, de su natal Bayamón.


Es por todo lo antes mencionado, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria artística y musical de Jesús Sánchez Erazo que se designe con el edificio que alberga la estación del tren urbano localizada en las inmediaciones del Centro Deportivo de Bayamón con el nombre de "~~Estación Chuito el de Bayamón~~". "Edificio Chuito el de Bayamón."

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano del Centro
2 Deportivo del Municipio de Bayamón ~~localizada en las inmediaciones del Centro Deportivo~~
3 ~~del Municipio de Bayamón~~, con el nombre de "~~Estación Chuito el de Bayamón~~" "Edificio
4 Chuito el de Bayamón".

5 ~~Sección 2. Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
6 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
7 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"~~.

8 Sección 3. 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
9 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
10 Conjunta.

 11 Sección 4. 3. Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
12 recibir, petitionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
13 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
14 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
15 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
16 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

17 Sección 5. 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
18 después de su aprobación.

19

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 467

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2024

RECIBIDO MAY 31 AM 11:38:24

TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 467**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 467** (en adelante, "R. C. del S. 467"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector de Torrimar en el Municipio de Guaynabo, con el nombre de "Estación José Feliciano" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, José Monserrate Feliciano García, nacido el 10 de septiembre de 1945 en el Municipio de Lares, Puerto Rico, mostró un talento musical extraordinario desde temprana edad. Emigró a Nueva York a los cinco años y a pesar de haber nacido ciego debido a un glaucoma congénito, rápidamente se destacó como músico, aprendiendo varios instrumentos y actuando en diversos escenarios. A los 19 años, lanzó su primer álbum y desde entonces ha vendido más de 50 millones de copias en todo el mundo. Conocido por éxitos como "Light my fire", "Che Sarà", y "Feliz Navidad", su carrera abarca una amplia gama de géneros, desde bolero hasta soul y rock. Feliciano ha sido galardonado con numerosos

premios, incluido el "Lifetime Achievement Grammy Latino" en 2011, y ha sido reconocido en el Paseo de la Fama de Hollywood y el Salón de la Fama de Compositores Latinos. En reconocimiento a su legado, la Asamblea Legislativa decidió honrarlo designando la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector Torrimar en el Municipio de Guaynabo con el nombre de "Estación José Feliciano", en reconocimiento de su invaluable contribución a la historia puertorriqueña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de Guaynabo y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de Guaynabo no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos

- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"
- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 467.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original,

mientras que el edificio adoptaría el nombre del compositor "José Feliciano" minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 467**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VELEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


R. C. del S. 467

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano de Torrimar localizada ~~en las inmediaciones del sector de Torrimar~~ en el Municipio de Guaynabo, con el nombre de "~~Estación José Feliciano~~" "Edificio José Feliciano" y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Monserrate Feliciano García nació en el Municipio de Lares el 10 de septiembre de 1945. Es considerado como un músico virtuoso en la guitarra española y con su voz ha interpretado y publicado más de 600 canciones. Sus ventas de discos se estiman en 50 millones de copias.

Feliciano nació con ceguera como consecuencia de un glaucoma congénito. A la edad de cinco años emigró con su familia a la ciudad de Nueva York. Desde muy niño se sintió atraído por la música y experimentó la percusión tocando el fondo de una lata de galletas para acompañar a su tío que practicaba el cuatro puertorriqueño. A los seis años ya tocaba la concertina y luego el acordeón y se presentaba en programas escolares y en el famoso teatro "Puerto Rico" del Bronx sin haber cumplido los diez años.

Siendo apenas un niño, su padre le regaló una guitarra que le permitió iniciar un proceso de autoaprendizaje que le llevó a ensayar hasta 14 horas al día para intentar repetir los registros de los guitarristas clásicos de los géneros de rock y jazz de los años 50. Posteriormente cursó estudios formales de guitarra con Harold Morris. Entre sus influencias tempranas están Wes Montgomery, Andrés Segovia y Ray Charles en la parte vocal.

Con 17 años, ~~de edad~~ su padre quedó desempleado y Feliciano decidió ayudar a su familia presentándose en pequeños clubes en Greenwich Village en New York en los mismos espacios que abrieron las puertas del éxito a cantantes de la estatura de Bob Dylan y Joan Báez. Grabó su primer disco de larga duración en 1964 cuando tenía 19 años. Desde entonces ha grabado más de 60 discos entre el mercado anglosajón y el de habla hispana. Esos sacrificios iniciales han sido premiados por una extensa y exitosa carrera musical como cantante, interprete de la guitarra y compositor.

En el mercado hispano sus mayores éxitos proceden de los géneros de bolero y baladas. Sin embargo, Feliciano es más reconocido en el mundo por sus influencias y ejecuciones en el ámbito del soul, el jazz y el rock. Posee infinidad de canciones conocidas, pero hay tres que marcaron su trayectoria musical: «Light my fire», que le abrió las puertas de la popularidad en Estados Unidos, Canadá, Brasil, Australia y el Reino Unido; «Che Sarà», interpretada en el Festival de San Remo, que fue éxito en Europa, Asia y América; y «Feliz Navidad», una canción de su autoría considerada una de las más escuchadas durante la época navideña en el mundo entero.

Como compositor tiene más de cien canciones registradas, entre las que pueden mencionarse: «No hay sombra que me cubra», «Ay, cariño», «Paso la vida pensando», «Me has echado al olvido», «Destiny», «Come Down Jesus», «Angela», «Rain», «Chico & The Man», «Hard Times In El Barrio» y los instrumentales: «Pegao» y «Affirmation». Fue uno de los primeros artistas en incluir duetos dentro de sus discos, entre los que destacan: «Samba pa' ti» con Carlos Santana (1982), «Para decir adiós» con Ann Kelly

(1982), «Eterno amor» con Ann Kelly (1983), «Abrázame» con Becky López Porter (1984), «Por ella» con el cantante mexicano José José (1985), «Un amor así» con Lani Hall (1985), «Qué pena nos da por él» con Angelica María (1986), «No hay mal que por bien no venga» con el grupo Pandora (1987), «Tengo que decirte algo» con Gloria Estefan (2000) y «Su hija me gusta» con Farruko (2010).

El 9 de noviembre de 2011, Feliciano recibió el premio Lifetime Achievement Grammy Latino de la Academia Latina de las Artes y las Ciencias. Ha sido galardonado con más de cuarenta y cinco discos de Oro y de Platino. Además, ha recibido infinidad de nominaciones al premio Grammy, el cual ha ganado en nueve ocasiones, incluyendo uno a su trayectoria artística. En 1987 tuvo el honor de ser reconocido con una estrella en el Paseo de la Fama en Hollywood y en 1996 fue seleccionado por la revista Billboard para recibir el premio "Lifetime Achievement" por su trayectoria artística. En el año 2013 ingresó en el Salón de la Fama de compositores latinos en una ceremonia celebrada en el New World Center de Miami, junto a Julio Iglesias, Armando Manzanero, Joan Sebastian y Manuel Alejandro.

Tras una larga y exitosa carrera musical, esta Asamblea Legislativa reconoce la enorme dimensión artística de José Feliciano. Por ello, entendemos que designar la ~~estación~~ el edificio del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector Torrimar en el ~~municipio~~ Municipio de Guaynabo con el nombre de "José Feliciano" representa un merecido acto de justicia.


RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Designar con el nombre de "~~Estación José Feliciano~~" "Edificio José
- 2 Feliciano" la estación del Tren Urbano de Torrimar ~~localizada en las inmediaciones del~~
- 3 ~~sector Torrimar~~ en el ~~municipio~~ Municipio de Guaynabo.

1 ~~Sección 2.- Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
2 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y~~
3 ~~Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".~~

4 Sección ~~3.-~~ 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
5 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
6 Conjunta.

7 Sección ~~4.-~~ 3.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
8 recibir, petitioner, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y
9 aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos
10 disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así
11 como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con
12 la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

 13 Sección ~~5.-~~ 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
14 después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 468

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2024

RECIBIDO MAY 31 11:42:44
TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 468**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 468** (en adelante, "R. C. del S. 468"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones de la avenida Domenech en Hato Rey, San Juan, con el nombre de "Estación Jefe Gándara" en honor al ilustre servidor público Raúl Gándara Cartagena y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, Don Raúl Gándara Cartagena, nacido el 26 de marzo de 1910 en Ponce, fue una figura emblemática en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico. Desde 1942 hasta 1972, ocupó el cargo de jefe de bomberos, siendo el que más tiempo ha servido en esa posición. Ingresó al Cuerpo de Bomberos de Ponce a la temprana edad de veinte años y completó estudios en la Academia de Bomberos de Nueva York. Designado por el Gobernador Rexford Guy Tugwell como el primer Jefe de Bomberos del Sistema de Bomberos de Puerto Rico, Gándara Cartagena creó el "Cuerpo de Bomberitos" y el Colegio de Bomberos, además de escribir varios libros, incluido el influyente "Cuerpo de Bomberos: Manual del

Bombero". Falleció el 22 de diciembre de 1989, siendo recordado como el "Padre del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico". En su honor, la Asamblea Legislativa creó la "Medalla Raúl Gándara" y busca designar la estación del Tren Urbano en la Avenida Manuel Domenech en Hato Rey como "Estación Jefe Gándara".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"

- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 468.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

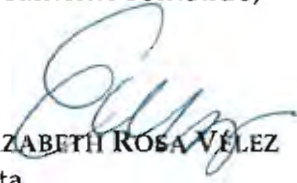
CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre del ilustre "Jefe Gándara" minimizando el

impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 468**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VELEZ
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 468

23 de enero de 2024


Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano Domenech localizada en las inmediaciones de la avenida Domenech en Hato Rey, San Juan, con el nombre de "~~Estación Jefe Gándara~~" "Edificio Jefe Gándara" en honor al ilustre servidor público Raúl Gándara Cartagena y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Don Raúl Gándara Cartagena fue jefe del Servicio de Bomberos de Puerto Rico desde 1942 a 1972, siendo la persona que por ~~mas~~ más larga duración ha ocupado dicha posición.

Gándara Cartagena nació en la ciudad de Ponce el 26 de marzo de 1910 siendo el tercer hijo de Don Manuel Gándara Morales y Mercedes Cartagena Pérez. Con apenas veinte años, en 1930, ingresó en el Cuerpo de Bomberos de Ponce en calidad de comandante bajo la ~~títela~~ tutela de su tío Nicolás Cartagena. Tras ~~completer~~ completar estudios en la Academia de Bomberos de New York, en 1943, fue designado por el Gobernador Rexford Guy Tugwell designó como su primer Jefe de Bomberos del recién creado Sistema de Bomberos de Puerto Rico.

Durante su incumbencia, creó el "Cuerpo de Bomberitos" y el Colegio de Bomberos (hoy, Academia de Bomberos). Además, fue autor de varios libros, entre los que se destacan "Tierra y Honra", "Damián" y "Por Orden del Doctor". Sin embargo, su mayor contribución fue el libro "Cuerpo de Bomberos: Manual del Bombero" que ha sido utilizado en varios países ~~países~~ de América Latina como guía para diversos servicios de bomberos.

Tras años de retiro del servicio público, el 22 de diciembre de 1989 falleció el "Padre del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico".

Mediante la Ley 107-1991 se creó la "Medalla Raúl Gándara" para ser conferida cada año, en la fecha del natalicio del Sr. Raúl Gándara, al miembro del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que se haya distinguido por sus ejecutorias y devoción al servicio público.

Como un acto de justicia al legado de este ilustre ~~puertorriqueño~~ puertorriqueño, esta Asamblea Legislativa, por la presente, designa ~~la estación~~ el edificio del Tren Urbano localizada en las inmediaciones de la Avenida Manuel Domenech en Hato Rey como "~~Estación Jefe Gándara~~". "Edificio Jefe Gándara".

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar como "~~Estación Jefe Gándara~~" "Edificio Jefe Gándara" la
 2 estación del Tren Urbano Domenech ~~localizada en las inmediaciones de la Avenida~~
 3 ~~Manuel Domenech de~~ en Hato Rey.

4 Sección 2.- ~~Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
 5 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
 6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"~~.

1 Sección ~~3~~- 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
2 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
3 Conjunta.

4 Sección 3.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
5 recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
6 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
7 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
8 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
9 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

10 Sección ~~5~~- 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
11 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 469

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 469**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 469** (en adelante, "**R. C. del S. 469**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del casco urbano de Río Piedras, en el municipio de San Juan, con el nombre de "Estación Rafael Ithier" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, Rafael Ithier Natal, nacido el 29 de agosto de 1926 en Río Piedras, Puerto Rico, se destaca como músico multifacético, arreglista, compositor y pianista reconocido por fundar y dirigir al Gran Combo de Puerto Rico. A pesar de los desafíos económicos que enfrentó después de quedar huérfano a los ocho años, nunca abandonó su pasión por la música. Desde una edad temprana, se involucró en diversos conjuntos musicales, perfeccionando su habilidad en el piano de forma autodidacta. Tras su paso por varias agrupaciones, incluido el exitoso "Cortijo y Su Combo", se convirtió en el director musical del recién formado Gran Combo de Puerto Rico en 1962. Bajo su dirección, el grupo ha grabado más

de cien (100) discos y llevado la salsa puertorriqueña a la fama internacional, recibiendo numerosos premios y distinciones. En reconocimiento a su contribución a la música, la Asamblea Legislativa busca honrar su legado designando la estación del tren urbano en el Casco Urbano de Río Piedras con el nombre de "Estación Rafael Ithier".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"

- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 469.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre del músico, arreglista, compositor y pianista "Rafael Ithier"; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema

de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 469**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 469

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano del Casco Urbano localizada en las inmediaciones del casco urbano de Río Piedras, en el ~~municipio~~ Municipio de San Juan, con el nombre de "~~Estación Rafael Ithier~~" "Edificio Rafael Ithier" y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Rafael Ithier Natal nació un 29 de ~~Agosto~~ agosto de 1926 en el entonces ~~municipio~~ Municipio de Río Piedras en Puerto Rico.— Es músico, arreglista, compositor y pianista además de ser el fundador, director y propietario del Gran Combo de Puerto Rico.

Ithier es hijo de los mayagüezanos, Nicolás «Macaco» Ithier y Mérida Natal. Aunque ~~vio~~ nació en la barriada Puerta de Tierra, se crió en el barrio Monacillos, en Río Piedras.— A los ocho años ~~de edad~~ quedó huérfano de padre y su madre, de oficio costurera, se vio precisada a echarse la carga de la manutención de su familia, que también incluía a sus hermanas, Esperanza y Ana Luisa. A los diez años comenzó a tocar guitarra y se vio obligado a abandonar sus estudios por factores económicos.— La precaria situación económica de la familia lo obligó a desempeñarse en diferentes oficios, pero nunca abandonó su pasión por la música.

Emprendió formalmente su trayectoria musical uniéndose al "Conjunto Hawaiano" que dirigía el tresero Fermín Machuca.- En esta formación permaneció hasta 1944, período durante el cual aprendió a tocar el tres cubano y el contrabajo. Luego estuvo seis años con el "Conjunto Taoné", fundado por Tito Henríquez y luego dirigido por Pellín Boria (1944-1950).- En el interín, aprovechó que su hermana mayor, Esperanza, comenzara a tomar clases de piano (1948) para iniciar también el aprendizaje de dicho instrumento que, al final, sería el de su especialidad.- Igualmente, de manera autodidáctica se propuso aprender a leer el pentagrama.- Después formó parte del "Conjunto del Pueblo" dirigido por el clarinetista José Antonio Ortiz.- Luego de tres años en el ejército marchó a New York donde formó parte del combo "The Borinqueneers Mambo Kings", de Vitín Santiago.

Al cabo de un año regresó a Puerto Rico integrándose al exitoso grupo de "Cortijo y Su Combo". En esta organización permaneció durante toda su época esplendorosa, que culminó en 1962.- Tras la división de "Cortijo y su Combo", los hermanos cubanos Álvarez Guedes, —propietarios de Discos Gema, —hablaron con Roberto Rohena y otros miembros para fundar otra agrupación similar.- De esa manera, reunidos en la casa de Roberto Rohena en Mayagüez, se funda "El Gran Combo de Puerto Rico" y el grupo decide que Rafael Ithier sea su director musical.- El Gran Combo amenizó su primer baile en el Rock'n Roll Club, en Bayamón, el 26 de mayo de 1962.

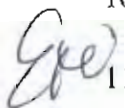
Ithier ha sido el motor gestor de los más de 100 discos grabados por El Gran Combo de Puerto Rico.- La trayectoria de esta institución musical ha llevado la salsa puertorriqueña a cada rincón del mundo y ha sido reconocida con cientos de premios y distinciones.- La aportación de Ithier a nuestra música es motivo de orgullo y reconocimiento por todos los puertorriqueños.- Por todo lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria artística de Rafael Ithier Natal, que se designe el edificio que alberga la estación del tren urbano localizada en el casco urbano de Río Piedras del Municipio de San Juan con el nombre de ~~"Estación Rafael Ithier"~~ "Edificio Rafael Ithier".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano *del Casco*
2 *Urbano* localizada en las inmediaciones del casco urbano de Río Piedras, en el ~~municipio~~
3 *Municipio* de San Juan, con el nombre de "~~Estación Rafael Ithier~~" "*Edificio Rafael Ithier*".

4 ~~Sección 2. Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
5 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".~~

7 ~~Sección 3.-~~ 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
8 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
9 Conjunta.

10 ~~Sección 4.-~~ 3.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
11  recibir, petitionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
12 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
13 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
14 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
15 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

16 ~~Sección 5.-~~ 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
17 después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY30'24PM3:05

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 470

INFORME POSITIVO

30 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 470**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 470** (en adelante, "R. C. del S. 470"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones de la Avenida Franklin D. Roosevelt en el municipio de San Juan, con el nombre de "Estación Raúl Juliá" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, Raúl Rafael Carlos Juliá y Arcelay nació en San Juan el 9 de marzo de 1940. Su infancia estuvo marcada por la música, a pesar de que su madre abandonó una carrera como cantante. Creció en el negocio familiar, "La Cueva del Chicken Inn", que sigue en manos de la familia Juliá. Después de una educación sólida en Puerto Rico, se trasladó a Nueva York para perseguir una carrera en el teatro, donde alcanzó el éxito con roles destacados en el escenario y en películas como "El beso de la mujer araña", que le valió una nominación al Golden Globe. A lo largo de su carrera, participó en más de cuarenta películas y recibió numerosos premios, incluyendo un Golden Globe, un Emmy y un Actors Guild Award.

Más allá de su talento artístico, Raúl Juliá se destacó por su labor social, apoyando a jóvenes talentosos y promoviendo la integración racial y la representación latina en las artes. Tras su fallecimiento en 1994, su legado perdura, siendo honrado con premios póstumos y el reconocimiento de la comunidad. En reconocimiento a su excepcional trayectoria, se propone designar la estación del Tren Urbano Roosevelt en San Juan como "Estación Raúl Juliá".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos

- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"
- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 470.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

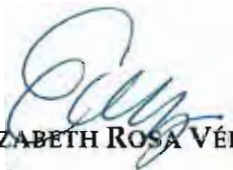
CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original,

mientras que el edificio adoptaría el nombre de Raúl Juliá; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 470**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


R. C. del S. 470

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano Roosevelt localizada en las inmediaciones de la Avenida Franklin D. Roosevelt en el municipio de San Juan, con el nombre de "~~Estación Raúl Juliá~~" "Edificio Raúl Juliá" y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Raúl Rafael Carlos Juliá y Arcelay nació en la urbanización Floral Park en el ~~municipio~~ Municipio de San Juan, el 9 de marzo de 1940, siendo el mayor de cuatro hermanos. Su madre era una mezzosoprano que abandonó una potencial carrera como cantante cuando se casó con el padre de Raúl. Esto, sin embargo, no alejó al joven Raúl de un mundo rodeado de música y arte pues algunos de sus familiares por parte de padre eran músicos a tiempo parcial.

El padre de Raúl, a mitad de la década de 1950, abrió un restaurante en San Juan al que llamó "La Cueva del Chicken Inn". El restaurante fue fundado en la casa donde Raúl y su hermano Rafael nacieron, así que los hijos del matrimonio Juliá crecieron en el negocio familiar.- En la actualidad el restaurante sigue perteneciendo a la familia Juliá.

Durante su juventud, el éxito en los negocios de su padre aseguró a Raúl y al resto de sus hermanos una educación excelente.

Raúl cursó estudios elementales en el Colegio Espíritu Santo de Hato Rey y se graduó del Colegio San Ignacio de Loyola de Río Piedras que era dirigido por padres Jesuitas.- Tras pasar un año en la Universidad de Fordham, y como consecuencia indirecta de la muerte de su hermano, Carlos Rafael, regresó a Puerto Rico y finalizó sus estudios en la Universidad de Puerto Rico obteniendo un grado de bachiller en Artes. Inmediatamente comenzó sus estudios en la facultad de derecho, pero abandonó los mismos para trasladarse a la ciudad de New York en 1964 con la clara idea de dedicarse al teatro. En esa ciudad estudió arte dramático con Wyn Handman e inició su brillante carrera teatral de la mano de José Papp.

Su primera representación fue "La vida es sueño" de Calderón de la Barca y a partir de ese momento fue requerido para papeles muy importantes. En diez años logró consolidarse como actor profesional en Estados Unidos, participó en el programa de televisión ~~Sesame Street~~ "Sesame Street" y en la película "~~Panic in Needle Park~~" "Panic in Needle Park" en 1971 junto a un joven Al Pacino. Sus mayores éxitos artísticos en el inicio de su carrera fueron en el teatro.- Sin embargo, en 1985 Juliá alcanzó su mayor éxito tras rodar "El beso de la mujer araña" que le valió una nominación al ~~Golden Globe~~ "Golden Globe" como mejor actor.

Durante su ~~Carrera~~ carrera participó en sobre cuarenta películas y obtuvo innumerables reconocimientos como el premio ~~Golden Globe~~ "Golden Globe", el ~~Emmy~~ "Emmy" y el ~~Actors Guild Award~~ "Actors Guild Award".- Su último trabajo fue una película producida por el canal de cable ~~HBO~~ "HBO" en la que interpreta al ecologista brasileño Chico Mendes. Precisamente durante el rodaje de la película, Raúl Juliá, que tuvo que perder mucho peso por exigencias del personaje y que terminó agotado su trabajo, sufrió una extraña intoxicación por alimentos.- Este cuadro desencadenó en un cuadro de deterioro de su salud que culminó con su prematuro fallecimiento el 24 de

octubre de 1994.- De acuerdo con ~~en~~ las instrucciones de Juliá, su cuerpo fue trasladado a Puerto Rico.

Sus logros en el arte solo fueron eclipsados por su trabajo social donde centró sus esfuerzos en iniciativas dirigidas a los jóvenes, patrocinó la escritura en estudiantes de secundaria y apoyó las acciones para reducir la violencia entre ~~adolescentes~~ adolescentes. Con el fin de promover a otros artistas latinoamericanos, Juliá prestó activamente su apoyo a la ~~Hispanic Organization of Latin Actors~~ "Hispanic Organization of Latin Actors" (HOLA) y fundó "Visiones Luminosas", una iniciativa para promover a los guionistas.

Además, Juliá colaboró con cineastas independientes en Puerto Rico, actuando en sus producciones de forma gratuita o recibiendo un salario bajo.- Así, vimos a Juliá en la película puertorriqueña "La Gran Fiesta". Esta participación constante con la comunidad latinoamericana le valió un Premio de la Herencia Hispana, de manera póstuma. Juliá también promovió la integración interracial, pues fue miembro de la Armonía Racial y presidente de la Coalición de la celebridad Joseph Papp para la armonía racial.

Por todo lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria artística de Raúl Rafael Carlos Juliá y Arcelay, que se designe el edificio que alberga la estación del tren urbano localizada en las inmediaciones de la Avenida Franklin D. Roosevelt en el ~~municipio~~ Municipio de San Juan con el nombre de "Estación Raúl Juliá".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano Roosevelt
- 2 ~~localizada en las inmediaciones de la Avenida Franklin D. Roosevelt en el municipio~~
- 3 Municipio de San Juan, con el nombre de "~~Estación Raúl Juliá~~" "Edificio Raúl Juliá".
- 4 Sección 2. ~~Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
- 5 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
- 6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".~~

1 Sección ~~3~~- 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
2 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
3 Conjunta.

4 Sección ~~4~~- 3.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
5 recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
6 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
7 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
8 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
9 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

10 Sección ~~5~~- 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
11 después de su aprobación.

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO MAY 30 2 46 PM 3:30

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO


19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 471


INFORME POSITIVO

30 de mayo de 2024 

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 471**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La **Resolución Conjunta del Senado 471** (en adelante, "**R. C. del S. 471**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del centro deportivo del Municipio de Bayamón, con el nombre de "Estación Lucecita Benítez" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, conocida como "La voz nacional", Luz Esther Benítez Rosado nació en Bayamón el 21 de julio de 1942. En la década de 1960, se destacó en el movimiento conocido como "La Nueva Ola". Su éxito comenzó en 1964 con "Un lugar para los dos", seguido por una serie de éxitos como "Vete con ella" y "Dime dolor". Internacionalmente, triunfó en el Festival de la Canción Latina en 1969 con "Génesis", lo que la llevó a firmar con RCA y presentarse en América Latina y Europa. En los años 70, incursionó en canciones de denuncia político-social, siendo pionera en presentaciones en el Coliseo Roberto Clemente. Tras un receso, regresó en 1980 con "Romántica Luz". Fundó Grabaciones Lobo en 1984 y grabó una

variedad de géneros, ganando reconocimiento con álbumes como "Nostalgia" y "Gaviota al aire". Ha compartido escenario con figuras como Plácido Domingo y Rubén Blades, y ha incursionado en la actuación en televisión y teatro. En 2017, recibió un Grammy Latino por su trayectoria musical. Su contribución artística es reconocida por la Asamblea Legislativa, proponiendo que la estación del tren urbano en Bayamón lleve su nombre.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de Bayamón y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de Bayamón no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"

- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 471.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

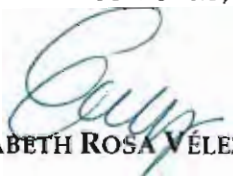
CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre de Lucecita Benítez; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en

la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 471**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ
Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 471

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano ~~-Deportivo localizada en las inmediaciones del centro deportivo del Municipio de~~ *en* Bayamón, con el nombre de ~~"Estación Lucecita Benítez"~~ "Edificio Lucecita Benítez" y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conocida como "La voz nacional", Luz Esther Benítez Rosado, nació en Bayamón el 21 de julio de 1942, ~~y desde~~ Desde temprano, en la década de 1960, comenzó a forjar una de las trayectorias musicales más brillantes en la historia de Puerto Rico, como parte del movimiento conocido como "La Nueva Ola".

Lucecita, acaparó la atención del público cuando en 1964 ocupó los primeros lugares de popularidad con el tema "Un lugar para los dos", ~~primero~~ Primero, de una lista interminable de éxitos que durante esa década nacieron de la mano de Alfred D. Herger, entre los que se destacaron en esos inicios "Vete con ella", "Dile", "Club de Clan", "Dime dolor" y "Yo te perdono", todos ellos con una vasta difusión radial.

Esta popularidad en nuestro País fue el prólogo de la epifanía que la catapultó internacionalmente en el marco de su participación en la edición de 1969 del Festival de la Canción Latina (OTI), en la que triunfo con "Génesis", del compositor Guillermo Venegas Lloveras.- Este triunfo no solo dio a conocer a Lucecita en todo el contexto iberoamericano, sino que también le dio la oportunidad de firmar un contrato con la empresa multinacional RCA que fue su pasaporte para presentarse en diversos países de América Latina y Europa.

Durante la década de 1970, Lucecita transformó la línea temática de su carrera hacia la interpretación de canciones de denuncia político-social. Con ella entraba de lleno en la corriente musical de la "Nueva Trova". Ejemplos de este cambio son los conciertos "Traigo un pueblo en mi voz" y "En las manos del pueblo". Los mismos cosecharon generosas loas de parte del público y de la crítica especializada.- El primero en 1974, se presentó en el Coliseo Roberto Clemente.- Con dicho espectáculo, Lucecita se convirtió en la primera cantante de música popular en presentarse en ese escenario.- Al año siguiente se presentó el segundo concierto, y fue transmitido por radio.

Luego de un receso en su carrera, Lucecita regresó en el año 1980 con su grabación, "Romántica Luz", con una selección de boleros que revivieron de inmediato la celebridad de la cantante entre el público boricua.


Con la fundación ~~en 1984~~ de su sello, en el año 1984, Grabaciones Lobo, Lucecita abonó a su libertad artística y desde entonces ha grabado más de una decena de discos en diversos géneros, como reflejo del amplio espectro de sus capacidades interpretativas que le han permitido cantar al lado, de grandes figuras de la música popular, así como de la clásica.

Entre esas grabaciones se destacan "Criollo Folklore", "Nostalgia", "Gaviota al aire" – la cual le dio amplia fama en el género de la balada contemporánea – y "Éxitos callejeros", que la elevó en Argentina a primera figura de la canción, por lo cual ganó un Disco de Oro con su versión del tema "Fruta verde".

En 1987, Lucecita compartió el escenario del Centro de Bellas Artes de Santurce con el estelar tenor español Plácido Domingo, en una noche memorable en la que también participaron los cantantes Danny Rivera y Nydia Caro.- Ellos son solo unos pocos de las grandes estrellas con las que ha compartido escenario, incluyendo a Rubén Blades, Justino Díaz, Pablo Elvira, Pablo Milanés y María Martha Serra Lima.

Lucecita ha probado suerte también en el campo de la actuación, con papeles en la telenovela "Vida", en la que interpretó el personaje de "La Loba". En teatro trabajó como "Miss Reinhold" en el musical "La verdadera historia de Pedro Navaja" y ha sido parte del elenco del musical estadounidense "~~South Pacific~~" "South Pacific".

El 15 de noviembre de 2017, la Academia Latina de la Grabación reconoció a Lucecita con un Grammy Latino por su excelencia en sus cinco décadas de trayectoria musical.

 Es por todo lo antes mencionado, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria artística y musical de Luz Esther Benítez Rosado, que se designe el edificio que alberga la estación del Tren Urbano - Deportivo ~~tren urbano~~ localizada en las inmediaciones del caso urbano de en Bayamón con el nombre de "~~Estación Lucecita Benítez~~" "Edificio Lucecita Benítez".

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano - Deportivo
 2 ~~localizada en las inmediaciones del caso urbano de en~~ Bayamón con el nombre de
 3 "~~Estación Lucecita Benítez~~" "Estación Lucecita Benítez".

4 ~~Sección 2. Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
 5 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
 6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".~~

1 Sección 3- 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
2 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
3 Conjunta.

4 Sección 4- 3.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
5 recibir, petitionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
6 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
7 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
8 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
9 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

10 Sección 5- 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
11 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 472

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 472**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 472** (en adelante, "**R. C. del S. 472**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones de la Avenida Martínez Nadal en el municipio de Guaynabo, con el nombre de "Estación Martínez Nadal" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, Rafael Martínez Nadal nació en Mayagüez el 22 de abril de 1877 y fue criado en el tranquilo pueblo de Maricao después de la muerte de sus padres. Tras completar sus estudios en San Juan y viajar a Barcelona y París para estudiar Derecho y buscar oportunidades comerciales, regresó a Mayagüez en 1904. Allí, se dedicó al cultivo del café y al periodismo, fundando el periódico "El Combate". Además, se convirtió en un respetado criminalista después de completar sus estudios de leyes por correspondencia.

Martínez Nadal se trasladó a Guaynabo, donde tuvo una exitosa carrera profesional y política. Fue elegido miembro de la Cámara de Delegados y posteriormente

al Senado, donde ocupó la presidencia durante dos períodos. Fundó el Partido Unión Republicana y abogó por la estadidad para Puerto Rico. Falleció en 1941, dejando un legado literario y periodístico que incluye obras como "Tempraneras", "La hoguera" y "Cuando el amor muere".

La Asamblea Legislativa propone designar la estación del tren urbano en Guaynabo, ubicada en la Avenida Martínez Nadal, como la "Estación Rafael Martínez Nadal" en reconocimiento a su destacada trayectoria pública.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de Guaynabo y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de Guaynabo no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación

- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"
- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 472.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre de Rafael Martínez Nadal; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 472**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


R. C. del S. 472

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano Martínez Nadal localizada ~~en las inmediaciones de la Avenida Martínez Nadal~~ en el ~~municipio~~ Municipio de Guaynabo, con el nombre de "~~Estación Martínez Nadal~~" "Edificio Rafael Martínez Nadal" y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Rafael Martínez Nadal nació en el ~~municipio~~ Municipio de Mayagüez el 22 de abril de 1877. A los cinco años ~~de edad~~, tras el fallecimiento de sus padres, fue llevado por unas tías maternas al montañoso y apacible pueblo de Maricao, donde hizo sus estudios primarios y entró en contacto directo con la naturaleza y lo autóctono puertorriqueño que tanto amó.

Posteriormente, completó su bachillerato en Filosofía y Letras en el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza en San Juan y a los ~~16~~ dieciséis años fue enviado a Barcelona, España a estudiar la carrera de Derecho.- Posteriormente, suspendió sus estudios para trasladarse a París, a tratar de desarrollar algunos negocios sin mucha suerte.- El 13 de agosto de 1904, regresó a ~~Mayagüez~~ Mayagüez y se dedicó al cultivo del

café e inició una carrera periodística.- ~~El~~ En 1908 fundó el periódico "El Combate" y publicaba editoriales en el periódico "Bandera Americana".- Finalmente, completó sus estudios de leyes por ~~correspondencia~~ correspondencia y logra convertirse en uno de los ~~mas~~ más respetados criminalistas de su época.

Tras mudarse al ~~municipio~~ Municipio de Guaynabo, comienza una exitosa carrera profesional y política.- Simultáneamente, se dedicó al deporte de peleas de gallo, que tanto le apasionaba, y de cuya primera reglamentación fue su autor.

En el año 1914, fue elegido miembro de la Cámara de Delegados por la ciudad de Ponce por el Partido Republicano Puertorriqueño. En 1920, fue elegido por primera vez al Senado, por el mismo partido, y fue reelegido sucesivamente en las siguientes cinco elecciones generales. Al concertarse la alianza de los partidos Unión de Puerto Rico y Republicano Puertorriqueño en 1924, abandonó el Partido Republicano e inició un movimiento bajo el nombre de Partido Republicano Puro que inscribió oficialmente como Partido Constitucional Histórico. Luego, fundó el Partido Unión Republicana para defender su ideal de estadidad para ~~la Isla~~ Puerto Rico. En coalición con el Partido Socialista, la Unión Republicana triunfó en las elecciones generales de 1932 y 1936 y en ambos cuatrienios (1932-36 y 1937- 40) Martínez Nadal ocupó la presidencia del Senado. Antes de la elección de 1940 cae enfermo en su residencia de Guaynabo, no recuperó más su salud y falleció el 6 de julio de 1941.

Sus trabajos literarios y periodísticos están recogidos en el libro "Tempraneras". También publicó las novelas "La hoguera" y "Cuando el amor muere".

Es por todo lo antes mencionado, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria pública de Rafael Martínez Nadal que se designe el edificio que alberga la estación del ~~tren urbano~~ localizada en las inmediaciones de la Avenida Martínez Nadal Tren Urbano Martínez Nadal en el municipio de Guaynabo como la "~~Estación Rafael Martínez Nadal~~" "Edificio Rafael Martínez Nadal".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano ~~localizada~~
2 ~~en las inmediaciones de la Avenida Martínez Nadal~~ Martínez Nadal en el ~~municipio~~
3 Municipio de Guaynabo con el nombre de "~~Estación Martínez Nadal~~" "Edificio Rafael
4 Martínez Nadal".

5 ~~Sección 2. Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
6 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
7 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"~~.

8 Sección ~~3.-~~ 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
9 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
10 Conjunta.

11 Sección ~~4.-~~ 3.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
12 recibir, petitionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
13 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
14 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
15 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
16 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

17 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 30 '24 PM 4:23

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 473

INFORME POSITIVO

30 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 473**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 473** (en adelante, "R. C. del S. 473"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones de la Universidad de Puerto Rico, con el nombre de "Estación Matos Paoli" en honor al insigne poeta puertorriqueño Francisco Matos Paoli y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, el poeta y escritor, Francisco Matos Paoli nació en Lares el 9 de marzo de 1915. A los quince años, publicó su primer poemario, "Signario de Lágrimas", inspirado en la pérdida de su madre. Se destacó como profesor de Literatura Española en la Universidad de Puerto Rico y se casó con Isabel Freire Meléndez, con quien tuvo dos hijas. Su activismo político lo llevó a ser secretario general del Partido Nacionalista Puertorriqueño, siendo arrestado en 1950 por intentar derrocar al gobierno de los Estados Unidos de América. Mientras estuvo encarcelado, cuidó de Pedro Albizu Campos y sufrió una crisis nerviosa. A pesar

de su indulto en 1955, fue despedido de la universidad. Su obra abarcó temas como la religión, el amor y la justicia social. Fue propuesto para el Premio Nobel de Literatura en 1977. Falleció el 10 de julio de 2000. La Asamblea Legislativa reconoce su legado y propone nombrar una estación del Tren Urbano en su honor y memoria.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"

- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 473.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original,

mientras que el edificio adoptaría el nombre del poeta y escritor Francisco Matos Paoli; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 473**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 473

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano Universidad localizada en las inmediaciones de la Universidad de Puerto Rico, con el nombre de "Estación ~~Matos Paoli~~" "Edificio Matos Paoli" en honor al insigne poeta puertorriqueño Francisco Matos Paoli y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poeta y escritor Francisco Matos Paoli, nació en el municipio Municipio de Lares el 9 de marzo de 1915.— Con tan solo quince años de edad, en 1931, publica su primer poemario titulado "Signario de Lágrimas", inspirado en la ausencia de su madre recién fallecida.— Ese fue el comienzo de una larga y fructífera carrera literaria que lo ~~llevará~~ llevaría a escribir cientos de libros.

Tras completar su grado y postgrado universitario en Literatura Española en la Universidad de Puerto Rico, se inicia como profesor en dicha institución.— En el año 1942, contrae matrimonio con la escritora Isabel Freire Meléndez, con quien procreó dos hijas, Susana Isabel y María Soledad.

Sus actividades políticas lo llevaron a ser ~~Secretario General~~ secretario general del Partido Nacionalista Puertorriqueño, y es Fue arrestado el 2 de noviembre de 1950 tras

ser acusado y convicto de intentar derrocar al gobierno de los Estados Unidos por la fuerza.- Los actos que se imputaron fueron tener en su hogar una bandera de Puerto Rico, poseer poemas a favor de la independencia de Puerto Rico y haber sido orador en actividades donde se abogaba por la independencia de conformidad con la ~~Ley 53-1948~~, Ley 53 de 1948, conocida como la Ley de la Mordaza.

Mientras estaba en la cárcel, compartió celda con Don Pedro Albizu Campos y le correspondió cuidar de la deteriorada salud de éste durante su encarcelamiento. Durante este período, Matos Paoli sufrió de alucinaciones que desencadenaron en una crisis nerviosa que le llevó a un hospital psiquiátrico.— Después de su recuperación, escribió "Canto a Puerto Rico" y reanudó su implicación con el misticismo espiritual y el cristianismo.

Tras años de reclusión carcelaria, el 26 de mayo de 1955, el gobernador Luis Muñoz Marín le concedió un indulto.- No obstante, fue despedido de sus funciones docentes en la Universidad de Puerto Rico, limitando injustamente la posibilidad de compartir su talento literario con miles de jóvenes puertorriqueños.

Trágicamente, el confinamiento carcelario deterioró dramáticamente la salud mental de Matos Paoli.- ~~No obstante~~ Sin embargo, el poeta desafió sus circunstancias para incrementar su producción literaria. Entre los muchos títulos de sus obras resaltan: "Signario de Lágrimas" (1931), "Cardo Labriego" (1937), "Habitante del Eco" (1944), "Teoría del Olvido" (1944), "Canto a Puerto Rico" (1952), "Luz de los héroes" (1954), "Criatura del Rocío" (1958), "Canto a la Locura" (1962), "El Viento y la Paloma" (1969), "Cancionera" (1970), "La Marea Sube" (1971), "Cancionero II" (1972), "Rostro en la estela" (1973), "Testigo de la Esperanza" (1974), "Jardín Vedado" (1980), "Isla para los niños" (1981), "Hacia el hondo vuelo" (1983), "Contra la Interpretación" (1989) y, su poemario, "Decimario de la Virgen" (1990).

Esencialmente, la poesía de Matos Paoli cubre múltiples aspectos de la existencia humana como la religión, las experiencias místicas y espirituales, el amor, la muerte, la soledad, la justicia social, el sufrimiento, la libertad, el paisaje y la puertorriqueñidad. Por



ello, Matos Paoli fue designado poeta residente de la Universidad de Puerto Rico. En 1977, el Departamento de Estudios Hispánicos del Recinto Universitario de Mayagüez, nominó a Matos Paoli para el premio Nobel de Literatura en reconocimiento a su extensa trayectoria literaria y su aportación mundial, siendo el primer puertorriqueño en haber sido nominado para este gran galardón.

Tras una larga y productiva vida, el poeta Matos Paoli falleció el 10 de julio de 2000.

Esta Asamblea Legislativa observa con tristeza que el país no ha reconocido la enorme dimensión literaria y patriótica de Matos Paoli.- Por ello, entendemos que designar la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones de la Universidad de Puerto Rico con el nombre del insigne "Francisco Matos Paoli", representa un merecido acto de justicia y reivindicación a la figura de este gran poeta, defensor de nuestra cultura e identidad puertorriqueña. Además, permite que su nombre regrese dignamente a los predios universitarios de donde fue injustamente expulsado por sus creencias y posturas públicas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio del Tren Urbano Universidad ~~localizada en las~~
2 ~~inmediaciones de la Universidad de Puerto Rico~~ en la Avenida Juan Ponce de León en
3 San Juan con el nombre "~~Estación Matos Paoli~~" "Edificio Matos Paoli".

4 ~~Sección 2.- Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
5 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"~~.

7 Sección 3- 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
8 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
9 Conjunta.

1 Sección 4- 3.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
2 recibir, petitionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
3 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
4 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
5 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
6 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

7 Sección 5- 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY30'24PM4:45

RECIBIDO MAY30'24PM4:45
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 474

INFORME POSITIVO

30 de mayo de 2024 *gut*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 474**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 474** (en adelante, "**R. C. del S. 474**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones de la Avenida Jesús T. Piñero en el Municipio de San Juan, con el nombre de "Estación Gobernador Piñero" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, Jesús T. Piñero Jiménez, nació en Carolina el 6 de abril de 1897. Destacado por su pasión por la radiodifusión, fundó el "Porto Rico Radio Club" y construyó la primera estación radiotelefónica en Puerto Rico. Su interés por mejorar la economía lo llevó a la política, donde se destacó por su eficiencia y defensa de los derechos laborales. Colaboró en la formación del Partido Popular Democrático y fue elegido a la Cámara de Representantes y luego como Comisionado Residente de Puerto Rico. En 1946, se convirtió en el primer gobernador puertorriqueño, aprobando leyes significativas y defendiendo proyectos clave como el aeropuerto internacional de Isla Verde. Su mandato expiró en 1949 y luego

fue comisionado de los Estados Unidos en la Comisión del Caribe hasta 1951. Falleció en 1952. La Asamblea Legislativa propone designar una estación del tren urbano en San Juan en su honor.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"

- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 474.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original,

mientras que el edificio adoptaría el nombre del Jesús T. Piñero Jiménez; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 474**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


R. C. del S. 474

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano Piñero ~~localizada en las inmediaciones de la Avenida Jesús T. Piñero~~ en el Municipio de San Juan, con el nombre de "~~Estación Gobernador Piñero~~" "Edificio Gobernador Piñero" y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jesús T. Piñero Jiménez, nació en el Municipio de Carolina el 6 de abril de 1897. Fue el mayor de los seis hijos de Emilio Piñero y Josefa (Pepita) Jiménez Sicardó.- Tras completar sus estudios primarios y secundarios en su pueblo natal, ingresó a la Universidad de Puerto Rico para luego trasladarse a la Universidad de Pennsylvania ~~para~~ y completar sus estudios en Ingeniería.

Además de ser un gran aficionado de la fotografía y la cinematografía, para satisfacer su amor por la radiodifusión, en 1922 fundó con otros amigos el "Porto Rico Radio Club" convirtiéndose en el segundo puertorriqueño en obtener una licencia de radioaficionado.- Además, el joven Piñero construyó en terrenos de su casa la primera estación radiotelefónica en Puerto Rico que funcionaba con tubos.- De esta forma, documentaba los sucesos de importancia social y política de Puerto Rico.

Debido a su gran interés por mejorar la economía de la isla, decide incursionar en la política, siendo elegido en 1928 como miembro de la Asamblea Municipal de Carolina y como Presidente de dicho cuerpo por el Partido Republicano de Puerto Rico. En su ~~gestion~~ gestión como legislador municipal, su trabajo se caracterizó por la eficiencia y atención a los detalles y por defender los derechos del trabajador puertorriqueño.- De esta forma, en 1934, Piñero participó en la formación de la Asociación de Colonos de la Caña y fue elegido presidente de la organización.- Cabildeó en Washington para que se extendiera a los ~~colonos de la caña~~ Colonos de la Caña los beneficios de la Ley Costigan Jones. Fue durante estos esfuerzos que conoce al entonces senador Luis Muñoz Marín.

En 1936, luego de abandonar las filas del Partido Republicano, se postuló sin éxito para el Senado por el distrito de Humacao por el Partido Liberal.- Posteriormente, en 1938, se unió a su amigo Luis Muñoz ~~Marín~~ Marín y colaboró en la fundación del Partido Popular Democrático.- Sus luchas iniciales incluyeron el lograr una mayor autonomía política para Puerto Rico y la búsqueda del derecho a que el Gobernador de ~~la Isla~~ Puerto Rico fuese electo por sus compatriotas.

En las elecciones de 1940, fue elegido a la Cámara de Representantes por el recién creado Partido Popular Democrático, donde fue parte de los Comités de Hacienda, Agricultura, y presidió el Comité de Industria y Comercio.- Legisló para implementar la ley de salario mínimo y las leyes para crear las corporaciones públicas, entre otros.- Su trabajo a favor de los derechos de las mujeres, niños y pobres fue un aspecto relevante de su obra como legislador.- En 1944, bajo la insignia de ese partido, Piñero fue elegido Comisionado Residente de Puerto Rico, puesto desde el cual establece importantes contactos para dar a conocer las obras y objetivos del gobierno ~~de la Isla~~ del País.

En 1946, el presidente Harry S. Truman, lo nombró Gobernador de ~~la Isla~~ Puerto Rico, pasando a ser el primer puertorriqueño en ocupar esa posición. Durante su administración fueron aprobadas las leyes de exención contributiva que dieron paso al proyecto Operación Manos a la Obra.- Durante su gobernación se aprobó legislación que sirvió para el establecimiento de una nueva ley de personal; defendió los proyectos de la

Compañía Agrícola, particularmente en Vieques donde eran amenazados por los esfuerzos de expropiación de la Marina de Guerra de los EE. UU de América.- Impulsó la construcción del aeropuerto internacional de Isla Verde, Carolina.

Durante su gobernación, en 1947, el Congreso de Estados Unidos aprobó la Ley de Gobernador Electivo.- Su mandato expiró en 1949, cuando Muñoz Marín pasa a ocupar la gobernación tras haber sido electo en 1948.

En 1947, Piñero fue nombrado por el presidente Truman como ~~comisionado~~ Comisionado de los Estados Unidos en la Comisión del Caribe, donde sirvió hasta 1951. Durante los últimos años de su vida regresó a la práctica de su profesión donde colaboró con el empresario estadounidense Leonard D. Long en proyectos de construcción de viviendas a bajo costo. Piñero falleció en su hogar el 19 de noviembre de 1952 y fue sepultado en el Cementerio Municipal de Carolina.

Es por todo lo antes mencionado, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria pública del primer gobernador puertorriqueño, que se designe con su nombre al edificio que alberga la estación del Tren Urbano Piñero ~~tren urbano~~ localizada en las inmediaciones de la ~~Avenida Piñero~~ en el Municipio de San Juan con el nombre "~~Estación Gobernador Piñero~~" "Edificio Gobernador Piñero".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano Piñero
 2 ~~localizada en las inmediaciones de la Avenida Jesús T. Piñero~~ en el Municipio de San
 3 Juan, con el nombre de "~~Estación Gobernador Piñero~~" "Edificio Gobernador Piñero".

4 Sección 2. ~~Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
 5 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
 6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"~~.

1 Sección 3- 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
2 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
3 Conjunta.

4 Sección 4- 3.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
5 recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
6 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
7 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
8 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
9 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

10 Sección 5- 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
11 después de su aprobación.

ORIGINAL

gmf

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAY30*24PM5:24

19^{na}. Asamblea
Legislativa

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 475

INFORME POSITIVO

30 de mayo de 2024 gmf

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 475**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 475** (en adelante, "**R. C. del S. 475**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones de Jardines de Caparra en el municipio de Bayamón, con el nombre de "Estación Rita Moreno" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la exposición de motivos de la presente pieza legislativa, Rita Moreno, nacida como Rosa Dolores Alverio en Humacao, Puerto Rico, en 1931, es una reconocida actriz y cantante cuya carrera abarca el cine, la televisión, el teatro y la música. Tras mudarse a Nueva York en su infancia, se destacó en Broadway a los 13 años y luego en películas como "West Side Story", por la que ganó un Oscar en 1962. Es la única actriz hispana en haber ganado los premios EGOT (Emmy, Grammy, Oscar y Tony), además de la Medalla Presidencial a la Libertad en 2004. Su legado artístico y contribuciones a la

gmf


industria del entretenimiento la hacen merecedora del reconocimiento propuesto para designar una estación de tren en Bayamón, Puerto Rico, en su honor como "Estación Rita Moreno".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al municipio de Bayamón y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de Bayamón no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.



Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"

- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 475.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre de la actriz Rita Moreno; minimizando el

impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 475**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 475

23 de enero de 2024


Presentada por el señor Aponte Dalmau

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano de Jardines de Caparra en el Municipio de Bayamón ~~localizada en las inmediaciones de Jardines de Caparra en el municipio de Bayamón~~, con el nombre de "Estación Rita Moreno" "Edificio Rita Moreno" y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Rosa Dolores Alverio, ~~majox~~ mejor conocida como Rita Moreno, nació en el municipio de Humacao, Puerto Rico el 11 de diciembre de 1931 producto de la unión de una madre costurera y un padre agricultor. Pasó los primeros años de vida en el municipio de Juncos antes de trasladarse a la ciudad de New York en 1936. Luego de un tiempo la joven Rita adoptó el apellido de su primer padrastro, Eduardo Moreno, segundo esposo de su madre Rosa María.

A temprana edad Moreno comenzó sus primeras clases de baile luego de haberse mudado a Nueva York con el bailarín español Paco Cansino, quien era tío paterno de la estrella del cine Rita Hayworth. A los 11 años, prestó su voz para las versiones en español de múltiples películas estadounidenses y a los 13 años obtuvo su primer papel en Broadway, como "Angelina" en la obra "Skydrift", lo que llamó la atención de la crítica de la época y los cazatalentos de Hollywood.

Posteriormente, Moreno apareció en pequeños papeles en películas como "The Toast of New Orleans" y "Singing in the Rain", en la que interpretaba a la estrella «Zelda Zanders». En marzo de 1954, Moreno fue destacada en la portada de la revista *Life* con el título "Rita Moreno: Catálogo de actrices del sexo y la Inocencia". En 1956, obtuvo un papel secundario en la versión cinematográfica de "The King and I". Su éxito fue consagrado posteriormente en 1961 al representar el papel de "Anita" en "West Side Story". Esta obra fue una adaptación al cine del musical de Broadway de Leonard Bernstein y Stephen Sondheim. Ese personaje había sido interpretado por Chita Rivera en Broadway. Ese año, Moreno ganó el Oscar a la ~~major~~ mejor actriz de reparto por ese papel.

Su éxito en el cine, la ~~television~~ televisión, el teatro y la música le ha llevado a ser la única actriz hispana y uno de los pocos artistas que ha ganado un Golden Globe (1961), un Oscar (1962), un Grammy (1972), un Tony (1975) y un Emmy (1977). En 1985, ganó el Premio Sarah Siddons por su trabajo en la obra Chicago.

También es una de las 22 personas que han logrado la "Triple Corona de Actuación", con premios individuales de los Óscar, Emmy y Tony, por actuar. Es una de solo dos personas que han logrado ambas distinciones, la otra es Helen Hayes. También ha ganado numerosos otros reconocimientos, incluyendo varios premios especiales por su contribución en la industria del entretenimiento. En el 2004, Rita Moreno recibió la Medalla Presidencial a la Libertad, el honor civil más alto que concede el gobierno de los Estados Unidos.

Por todo lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria artística de Rita Moreno, que se designe el edificio que alberga la estación del tren urbano localizada en las inmediaciones de Jardines de Caparra en el municipio de Bayamón como ~~"Estación Rita Moreno"~~ "Edificio Rita Moreno".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del tren urbano localizada
2 en las inmediaciones del sector de Jardines de Caparra en el municipio de Bayamón como
3 ~~“Estación Rita Moreno”~~ “Edificio Rita Moreno”.

4 ~~Sección 2.- Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
5 ~~enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.~~

7 Sección 3. 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
8 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
9 Conjunta.

10 Sección 4- 3. Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
11 recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
12 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
13 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
14 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
15 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

16 Sección 5. 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
17 después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 476

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2024

RECIBIDOMAY31am11:48:57

TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 476**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 476** (en adelante, "**R. C. del S. 476**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector de Hato Rey en el Municipio de San Juan, cerca del Coliseo de Puerto Rico, con el nombre de "Estación Yoyo Boing" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la exposición de motivos de la presente pieza legislativa, Luis Antonio Rivera, conocido artísticamente como "Yoyo Boing", fue un destacado comediante puertorriqueño nacido en Humacao el 9 de abril de 1930. Desde temprana edad incursionó en la radio y el teatro, destacándose por su versatilidad y talento. Con su característica voz de barítono, se convirtió en un icónico presentador de radio y televisión, siendo pionero en la comedia televisiva en Puerto Rico. A lo largo de su extensa carrera, participó en numerosos programas cómicos y musicales, además de desempeñarse como escritor y conductor. Su legado perdura en la memoria de quienes

disfrutaron de su humor y espontaneidad. En reconocimiento a su trayectoria, el Municipio de San Juan le dedicó los Premios Victoria Espinosa a la Excelencia Teatral en septiembre de 2023. Tras su fallecimiento el 30 de noviembre de 2023, su contribución al arte y la cultura puertorriqueña sigue siendo recordada y valorada. Por ello, esta Asamblea Legislativa propone honrar su memoria designando con su nombre el edificio que alberga la estación del tren urbano en Hato Rey, San Juan.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.


Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos

- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"
- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 476.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)



Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original,

mientras que el edificio adoptaría el nombre del comediante "Yoyo Boing"; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 476**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA MÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


R. C. del S. 476

23 de enero de 2024

Presentada por el señor Aponte Dalmau

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano ~~localizada en las inmediaciones del sector~~ de Hato Rey en el Municipio de San Juan, cerca del Coliseo de Puerto Rico, con el nombre de ~~"Estación Yoyo Boing"~~ "Edificio Yoyo Boing" y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Luis Antonio Rivera "Yoyo Boing" nació en Humacao, Puerto Rico, el 9 de abril de 1930. A los tres años ~~de edad~~ sus padres lo trajeron a vivir a Santurce, donde cursó sus estudios. Comenzó a trabajar en la radio desde sus días escolares, mientras completaba su educación en la Escuela Superior Central, alma mater de tantos artistas puertorriqueños.

Mientras completaba la escuela superior, simultáneamente pertenecía al Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico. Su primera obra lo fue "El Sol y los McDonald's" de René Marqués bajo la dirección de Ángel F. Rivera, a quien siempre ha manifestado agradecer lo aprendido en actuación y técnicas de teatro.

Con una voz de barítono profunda, también se convirtió en presentador de radio. Dramatizó bocetos de comedia, y uno de los productores le sugirió dramatizar el personaje de "Archie" Comics en la radio. Debido a la falta de referencias audiovisuales

de los personajes en aquellos tiempos, no existían formas claras de representar a los personajes en español, ni había traducciones exactas de sus nombres, por lo que se le ocurrió el nombre de "Yoyo Boing" por representar otro personaje de la famosa tirilla cómica de la época ("Jughead"), y el uso del sonido "Boing" que repetía constantemente para llenar los espacios de silencio durante cada episodio.

Su talento lo llevó a presentar espectáculos en fiestas patronales alrededor de Puerto Rico, junto a Paquito Cordero, Tito Lara y otros, auspiciado por los productos Del Monte. De otra parte, con el surgimiento de la televisión en 1954, Yoyo Boing fue uno de los pioneros, participando en programas cómicos desarrollados por Producciones Tommy Muñiz. En telenovelas, protagonizó, junto a Gladys Aguayo, "María Lola" y "Cáliz de plata". Asimismo, participó en el Primer Festival de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña junto a otros grandes actores, protagonizando "La encrucijada" de Manuel Méndez Ballester.



Los programas de Yoyo Boing son siempre recordados por su espontaneidad, su reto ante las cámaras y la vena cómica que poseía. En la década del 60, formó parte del recordado espacio "La criada malcriada" y participó en el "Show del Mediodía" en la emisora WIAC e inclusive se desempeñó en la "Hora del Niño" en el canal 6 y en ocasiones se dedicaba al doblaje. Posteriormente, en los años 70, creó el programa "Mi hippie me encanta" en el canal 2, en cual actuó junto a Margot Debén, Vicente Vázquez y Rosita Velázquez. Luego, durante la década de 1980, Luis Antonio Rivera demostró su capacidad para adaptarse a los tiempos y a nuevas generaciones con su participación en programas cómicos en la televisión puertorriqueña, entre los que se destacan: "Los suegros" y "Los suegros y los nietos".

Este comediante puertorriqueño, también se desempeñó como gerente general de la emisora de radio AM 81 y Radio de Oro. Incluso, compartió labores, con Enrique Liboy y Bárbara González, en un programa matutino llamado "Con Yoyo en el tapón". Hizo su incursión como escritor con el libro de chistes "A reír con Yoyo". Las ganancias que se

obtuvieron de las ventas fueron donadas a un albergue que cobijaba a los enfermos terminales del SIDA.

En la década del 1990, Yoyo Boing estuvo activo en la televisión a través del programa diario "Desde mi pueblo", en el Canal 6 de WIPR, visitando todos los pueblos de Puerto Rico y con su tono siempre jocoso, compartía impresiones, recetas y anécdotas con los residentes de cada pueblo. Igualmente, laboró en el programa matutino "Hoy en 940" que se transmitía simultáneamente por radio y televisión. De la misma, forma trabajó en un espacio dominical de WIPR, junto a José Miguel Agrelot y Georgina Borri.

Además de la comedia, Luis Antonio Rivera fungió como anfitrión de programas de juegos y musicales, desempeñándose como conductor de espacios como "Dígalo con mímica". En el 1972, fue maestro de ceremonias del programa "Show Rambler Toyota" que contó inicialmente con la participación estelar de Lucecita Benítez y que eventualmente fue la base del memorable programa "Noche de Gala".

Recientemente, en septiembre de 2023, el Municipio de San Juan, en reconocimiento a su extensa y exitosa carrera artística el dedicó la ceremonia de entrega de los Premios Victoria Espinosa a la Excelencia Teatral. Finalmente, falleció en el Municipio de San Juan el 30 de noviembre de 2023.

Es por todo lo antes mencionado, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria de Luis Antonio Rivera "Yoyo Boing", que se designe con su nombre al edificio que alberga la estación del tren urbano en las inmediaciones de estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector de Hato Rey en el Municipio de San Juan, cerca del Coliseo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Designar con el nombre de "~~Estación Yoyo Boing~~" "Edificio Yoyo Boing"
- 2 a la edificación el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las

3 inmediateciones estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector de
4 Hato Rey en el Municipio de San Juan, cerca del Coliseo de Puerto Rico.

5 ~~Sección 2.- Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
6 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
7 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".~~

8 Sección 3. 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
9 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
10 Conjunta.

11 Sección 4. 3. Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
12 recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
13 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
14 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
15 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
16 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

17 Sección 5. 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
18 después de su aprobación.

19

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 477

INFORME POSITIVO

31 de mayo de 2024

RECIBIDO MAY 31 AM 11:53:30
TRAMITES Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 477**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 477** (en adelante, "R. C. del S. 477"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del Barrio Cupey del Municipio de San Juan, con el nombre de "Estación Félix "Tito" Trinidad" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la exposición de motivos de la presente pieza legislativa, Félix Juan "Tito" Trinidad García, natural del Municipio de Fajardo y criado en el barrio de Cupey en San Juan, se destacó como uno de los boxeadores puertorriqueños más exitosos en la historia del boxeo. Con una trayectoria amateur impresionante de 51-6, ingresó al profesionalismo y se convirtió en campeón multi-divisional de la IBF, WBA y WBC. Con un récord de 42 victorias, 3 derrotas y 35 nocauts, Trinidad se erigió como un ícono deportivo, especialmente recordado por su triunfo sobre Oscar de la Hoya en 1999. Su humildad y amor por Puerto Rico lo convirtieron en un héroe nacional, lo que llevó a la

Asamblea Legislativa a proponer la designación del edificio que alberga la estación del tren urbano en Cupey como "Estación Félix "Tito" Trinidad" en reconocimiento a su extraordinaria carrera deportiva.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:


- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"

- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 477.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

 La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entrillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre del boxeador Félix "Tito" Trinidad; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en

plataformas digitales junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 477**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entrillado Electrónico)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 477

23 de enero de 2024

Presentada por el señor Aponte Dalmau

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano de Cupey localizada en las inmediaciones del Barrio Cupey del en el Municipio de San Juan, con el nombre de "Estación Félix "Tito" Trinidad" "Edificio Félix "Tito" Trinidad" y para otros fines relacionados.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Félix Juan "Tito" Trinidad García nació en el Municipio de Fajardo y a temprana edad se mudó con su familia para el barrio de Cupey en el Municipio de San Juan. Tras una exitosa trayectoria como boxeador aficionado, que comenzó a los 12 años, donde acumuló record de 51-6, ingresa al profesionalismo convirtiéndose en uno de los boxeadores puertorriqueños más exitosos en nuestra historia. Durante su carrera profesional, Trinidad se convirtió en campeón multi-divisional de la Federación Internacional de Boxeo (IBF), la Asociación Mundial de Boxeo (WBA) y del Consejo Mundial de Boxeo (WBC). Culminó su carrera con un impresionante historial de 42 ganados, 3 perdidos y 35 peleas ganadas por nocaut.

El 10 de marzo de 1990, Trinidad comenzó su carrera y en sus cinco primeras peleas como profesional gana por la vía del nocaut (noqueó a 9 de sus primeros 10

opponentes). A los 20 años obtuvo su primer título mundial bajo el liderazgo de su padre y manejador y entrenador Félix Trinidad, iniciando una cadena de logros que los llevan a obtener el campeonato de boxeo en tres categorías diferentes. Entre sus triunfos más destacados, el país recuerda con orgullo su victoria frente al aclamado medallista olímpico Oscar de la Hoya en 1999.

Los múltiples triunfos de Trinidad lo convirtieron en un héroe deportivo que unía a todos los puertorriqueños y provocaba multitudinarios recibimientos a su regreso a la Isla luego de sus combates de parte de un pueblo orgulloso de su gesta e identificado por su humildad y amor al país. Es por todo lo antes mencionado, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria deportiva de Félix "Tito" Trinidad que se designe al edificio que alberga la estación del tren urbano localizada en las inmediaciones del barrio Cupey en el Municipio de San Juan como "~~Estación Félix "Tito" Trinidad~~". "Edificio Félix "Tito" Trinidad".

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada
2 en las inmediaciones del barrio Cupey en el Municipio de San Juan con el nombre de
3 "~~Estación Félix "Tito" Trinidad~~" "Edificio Félix "Tito" Trinidad".

4 ~~Sección 2.- Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
5 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".~~

7 Sección 3. 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
8 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
9 Conjunta.

10 Sección 4- 3. Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
11 recibir, petitionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
12 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
13 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer
14 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
15 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

 16 Sección 5: 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente

17 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa7ma. RECIBIDO MAY31'24PM3:35
Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 478

INFORME POSITIVO


31 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

ORIGINAL

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 478**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La **Resolución Conjunta del Senado 478** (en adelante, "**R. C. del S. 478**"), tiene como propósito designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector Las Lomas en el municipio de Guaynabo, con el nombre de "Estación Jacobo Morales" y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea Legislativa se distingue por el reconocimiento de ciudadanos puertorriqueños cuya labor haya incurrido en un impacto positivo para la población. Según se desprende de la exposición de motivos de la presente pieza legislativa, Jacobo Morales Ramírez, nacido el 12 de noviembre de 1934 en Lajas, inició su carrera a los 14 años en la radio y se convirtió en un destacado actor, escritor y director. Su influencia en la televisión puertorriqueña es innegable, con programas como "Desafiando a los genios" y "La tiendita de la esquina". En el teatro, protagonizó más de 30 obras y escribió cinco piezas teatrales, algunas de las cuales dirigió y protagonizó. Su incursión en el cine lo consagró como director y actor, con películas como "Dios Los Cría" y "Lo que le pasó a Santiago", esta última nominada al Oscar. "Linda Sara", su película de 1995, se convirtió

en la más exitosa en la historia del cine puertorriqueño. Reconocido con numerosos premios y honores, su legado artístico es inigualable, siendo homenajeado con doctorados Honoris Causa y la designación de la "Estación Jacobo Morales" en Guaynabo como tributo a su trayectoria.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue remitida a la Comisión el 1 de febrero de 2024, y se solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al municipio de San Juan y a la Oficina de Servicios Legislativos. Al momento de redactar este informe, el Municipio de San Juan no envió sus comentarios, por lo que entendemos no tienen objeción con la aprobación de la medida. A continuación, se expone un resumen de los comentarios recibidos.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Las estaciones del Tren Urbano han sido designadas con nombres referentes a su localidad geográfica, facilitando así la identificación de destinos para los usuarios. Identificarlas por otro nombre resultaría impráctico al viajero, abonaría a un clima de imprecisión y podría generar confusiones que afecten el flujo de pasajeros.

Exponen que, de igual forma, existe un contrato de operación y mantenimiento (OMA) del Tren Urbano que le da completo control al operador sobre estas facilidades. Comparten que, en lo pertinente, el contrato establece que el operador tendrá control sobre todos los edificios fijos y mejoras de la Propiedad del Servicio, instalaciones fijas incluyendo, sin limitación, estructuras de vía, túneles, estaciones, instalaciones de estacionamiento, salas de equipos, instalaciones de mantenimiento y almacenamiento de vehículos, la instalación de control central y oficinas administrativas.

Informan que cualquier modificación en los nombres de las estaciones requeriría una evaluación exhaustiva de diversos aspectos, entre ellos:

- Cómo esto afecta las estrategias vigentes para el mercadeo del sistema, es decir para aumentar el patrocinio del sistema
- Qué cambios, si alguno, resulta necesario a la configuración del sistema de boletería
- Qué cambios, si alguno, son necesarios en la rotulación de las estaciones y el impacto económico para nueva rotulación
- Cuál es el impacto económico que conllevaría cambiar los nombres de las estaciones del Tren Urbano en el "Operating Control Center" (OCC por sus siglas en inglés), que conllevaría cambios a cerca de 10,000 puntos establecidos
- Los cambios que conllevaría en las plataformas como Google y Waze y el costo adicional implicado para actualizar el "mapping"

- Tener presente que el Sistema del Tren Urbano de Puerto Rico está bajo la jurisdicción de la "Federal Transit Administration" (FTA por sus siglas en inglés) y sus implicaciones
- Tomar en consideración que existe una población adulta protegida por las disposiciones de la Ley ADA, que podría alegar que el cambio en los nombres de las estaciones crea confusión en cuanto a su localización lo que puede dificultar el uso por esta población que necesita una señalización efectiva y confiable para utilizar este servicio

Dadas estas consideraciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no respalda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 478.

Oficina de Asuntos Legislativos (OSL)

Según fue expuesto por la Oficina de Asuntos Legislativos, la Ley 55-2021 derogó la Ley 99 del 22 de junio de 1961, que establecía una "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" que nombraba edificios públicos, carreteras, escuelas, parques y estructuras del Estado. La Ley 55-2021 le trasladó a la Asamblea Legislativa las prerrogativas que tenía la Comisión, de esta forma, estableciendo que será esta la encargada de nombrar las estructuras públicas del país mediante resoluciones conjuntas.

La OSL concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de esta medida y acompaña sus comentarios con enmiendas sugeridas mediante un entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis exhaustivo realizado por la comisión, y considerando las implicaciones de modificar el nombre designado a las estaciones, se propone enmendar el proyecto para que el nombre sugerido se le asigne a la estructura o edificio que alberga la estación del tren urbano. Esto permitiría que la estación mantenga su nombre original, mientras que el edificio adoptaría el nombre del actor Jacobo Morales; minimizando el impacto como los ajustes en la configuración del sistema de boletería, la necesidad de cambios en la rotulación, en las estaciones en el OCC, cambios en plataformas digitales

junto con a costos de actualización del mapeo, posibles conflictos con la Ley ADA; entre otras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 478**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


R. C. del S. 478

23 de enero de 2024

Presentada por el señor Aponte Dalmau

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

 Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano ~~de localizada en las inmediaciones del sector~~ Las Lomas en el municipio de Guaynabo, con el nombre de ~~"Estación Jacobo Morales"~~ "Edificio Jacobo Morales" y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jacobo Morales Ramírez nació en el municipio de Lajas el 12 de noviembre de 1934. A la temprana edad de 14 años, se inició como actor en la radio y poco después se desarrolló como escritor y director.

Ha estado activo en la televisión desde que la misma se inauguró en 1954. En dicho medio ha cultivado el drama, la sátira y la comedia. Muchos de sus programas y proyectos han dejado profundas huellas en la teleaudiencia, como "Desafiando a los genios", "Esto no tiene nombre", "Ahí va eso", "La tiendita de la esquina", "Todo el año es Navidad" y "Los Rayos Gamma", el cual fundó junto al fenecido periodista Eddie López.

En el teatro ha desempeñado roles protagónicos en ~~mas~~ más de 30 obras, ~~entre las que se encuentran~~ entre estas "El camino real", "La muerte de un viajante", "El tragaluz" (que le hizo merecedor de un premio nacional de actuación), "¿Conoce usted la vía ~~laetea~~

láctea?, "El cuervo", "La cocina de los ángeles", "O casi el alma", "La carreta", "Muerte en el Nilo", "Ardiente paciencia" y "El club del cementerio".

Como dramaturgo ha escrito cinco obras de teatro las cuales ha dirigido y protagonizado: "Muchas gracias por las flores" (1973), "Cinco sueños en blanco y negro" (1975), "Aquella, la otra, éste y aquél" (1978), "Una campana en la niebla" (1980) y "Tete quiere volver" (1992). Sus primeras tres piezas teatrales fueron publicadas, así como sus dos poemarios "100 x 35, poesía" (1973) y "409 metros de solar y cyclone fence" (1978).

Como actor, caracterizó personajes importantes junto a Woody Allen, en "Bananas" y Barbra Streisand en "Up the Sandbox". Fue protagonista en uno de los episodios de la película de Luis Molina "Cuentos de Abelardo"; estelarizó, junto a Roxana de Soto, la cinta de Noel Quiñones "A San Juan Story" y protagonizó junto a Melinda Dillon y Robert Carradine, el filme "The Effects of Magic".

Su primera ~~película~~ película como realizador, "Dios Los Cría" (1980), marcó una época en la ~~cinematografía~~ cinematografía puertorriqueña y fue merecedora de varios premios y reconocimientos internacionales. Además, fue seleccionada como una de las 25 películas ~~mas~~ más significativas de ~~Latinoamerica~~ Latinoamérica. A ésta le siguió "Nicolás y los demás" en la que Jacobo, además de dirigir, hizo el papel central. Esta actuación le mereció el premio al mejor actor en el festival de Cartagena de Indias, en Colombia, en 1986. "Lo que le paso a Santiago", su tercer filme, situó a Puerto Rico en los primeros planos de la cinematografía mundial y fue nominada al Oscar como mejor película en idioma extranjero, en 1990.

Su película "Linda Sara", estrenada en 1995, ha sido la película puertorriqueña ~~mas~~ más exitosa de todos los tiempos, al llevar sobre doscientos mil espectadores a las salas del país. Dicho filme obtuvo el "Premio al Miglior Contributo Artístico" (Premio a la Mejor Contribución Artística) en el Festival de Cine Latinoamericano de Trieste, Italia; el "Premio del Público", en el Festival de Mar del Plata, Argentina, y "Los premios al mejor ~~guión~~ guion y la mejor música" en el Festival de Cine Latinoamericano celebrado en Nueva York.

Morales ha recibido una considerable cantidad de premios y reconocimientos entre estos un homenaje rendido por esta Asamblea Legislativa, así como dos doctorados Honoris Causa concedidos por el E.D.P. College, la Universidad de Puerto Rico y la Universidad del Turabo.

Por todo lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria artística de Jacobo Morales Ramírez, que se designe el edificio que alberga la estación del tren urbano localizada en las inmediaciones del sector Las Lomas del municipio de Guaynabo "~~Estación Jacobo Morales.~~" "Edificio Jacobo Morales."

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

ESU 1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del tren urbano localizada
2 en las inmediaciones del sector Las Lomas del municipio de Guaynabo como "~~Estación~~
3 ~~Jacobo Morales.~~" "Edificio Jacobo Morales."

4 ~~Sección 2.- Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según~~
5 ~~enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías~~
6 ~~Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".~~

7 Sección 3. 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
8 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
9 Conjunta.

10 Sección 4. 3. Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
11 recibir, petitionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones
12 de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con
13 aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer

14 acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de
15 participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

16 Sección 5- 4- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente
17 después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

INFORME POSITIVO

R. C. del S. 485

29 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTIO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su informe positivo con relación a la Resolución Conjunta del Senado 485, **recomendando su aprobación** con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 485, según radicada, pretende designar con el nombre de "Cacique Agüeybaná" el tramo que discurre desde el kilómetro 5.8 hasta el 13.1 de la Carretera Estatal PR-335 en el Municipio de Guayanilla; autorizar al Municipio de Guayanilla y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a la instalación de rótulos, el pareo de fondos para completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para divulgar la nueva designación; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCION

La Administración Municipal de Guayanilla abogó ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la denominación de la Carretera Estatal PR-335, con el nombre del Cacique Agüeybaná en honor a este icónico personaje de la historia y la cultura taína. A Agüeybaná El Bravo, fue uno de los más poderosos caciques del pueblo taíno en Borikén cuando los españoles llegaron a Puerto Rico el 19 de noviembre de 1493. Agüeybaná, que en lengua taína significa "El gran sol", dominaba la Zona Sur de la isla, en los alrededores del actual río Guayanilla.

De la exposición de Motivos de la R.C. del S. 485 se desprende las razones para que la Administración Municipal peticionara la legislación bajo evaluación. Se cita de la medida:

“A pesar de que la historia a menudo resalta los desafíos y conflictos, la figura de Agüeybaná II también encarna la rica cultura taína que floreció antes de la llegada de los europeos, con su profundo conocimiento agrícola, espiritual y artístico. Su legado pervive a través de la memoria histórica de Puerto Rico, recordándonos la importancia de preservar y respetar las culturas indígenas que han contribuido a la diversidad y riqueza de nuestras sociedades.

En la encrucijada del tiempo, Agüeybaná II y su predecesor Agüeybaná, representan pilares fundamentales de la identidad puertorriqueña, recordándonos la valentía y la sabiduría ancestral que han moldeado nuestra tierra y nuestra historia. Su legado perdura como faro de inspiración y como llamado a honrar y proteger las raíces que nos conectan con nuestro pasado y nos guían hacia el futuro.

Sin embargo, dado que el municipio no puede denominar la carretera, la Legislatura Municipal debe elevar su petición a la Asamblea Legislativa quien, conforme a la Ley 55-2021, conocida como “Ley de los Nombres de las Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico” ostenta la autoridad para denominar edificios y vías públicas mediante Resolución Conjunta. Al amparo de esta ley, la Asamblea Legislativa debe ejercer su autoridad para designar con el nombre de “Cacique Agüeybana” la carretera PR-335 en jurisdicción de Guayanilla”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis y la evaluación de la R. C. del S. 485, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, solicitó comentarios en torno a dicha Medida al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No se consultó con la Administración Municipal de Guayanilla porque fue una medida peticionado por esta entidad gubernamental.

**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
(DTOP)**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas sometió a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central un Memorial Explicativo firmado por su secretaria, Hon. Eileen M. Vélez Vega. En el documento la ingeniera no endosa la medida a pesar de que en el DTOP favorecen que las carreteras sean identificadas solamente mediante el sistema numérico estándar que se usa en la mayor parte del mundo, reconocen que en la cultura puertorriqueña es muy común que los ciudadanos deseen nombrar las vías públicas en honor a personas que se han destacado por sus aportaciones a la sociedad.

Vélez Vega presentó las siguientes objeciones para no favorecer la R. C. del S. 485 y la petición de la Administración Municipal de Guayanilla:

- Esta medida se estaría segmentando la carretera PR-335, asignando el nombre a solamente a un tramo de esta y no a la carretera completa. Tal designación no cumple con los parámetros y recomendaciones del Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD, por sus siglas en inglés), en su edición del 2009. En este manual no se recomienda el que se nombren las carreteras por segmentos, debido a que puede crear confusión al momento de responder a una emergencia. Como agencia que recibe fondos federales es nuestra responsabilidad cumplir con el referido Manual. Así mismo, la segmentación de carreteras puede crear confusión en los conductores y una excesiva rotulación de las vías.
- La R.C. del S. 485 resulta contradictorio, porque hace referencia se a que la rotulación del tramo cumpla con el MUTCD y a su vez se segmente la carretera, lo que no cumple con dicha regulación federal.
- La medida no contempla una asignación de fondos para la rotulación requerida, lo cual conlleva diseño, fabricación e instalación. Aun cuando se autoriza al DTOP y al municipio de Guayanilla a realizar gestiones relacionadas a propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado, así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier entidad pública o privada dispuesta a participar en el financiamiento de esta rotulación, esta disposición no garantiza que se obtendrán los fondos necesarios.
- Además, debe indicar que, la aceptación de donativos está sujeta al cumplimiento con las leyes aplicables, incluyendo el Artículo 4.2 de la Ley

Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico".

Para satisfacer, las inquietudes del DTOP, por lo cual no endosan la medida bajo evaluación, se enmendó la R. C. del S. 485 para que la PR-335, jurisdicción de Guayanilla, se designe con el nombre de Cacique Agüeybaná y contiene una advertencia sobre el cumplimiento de la Ley 1 – 2012. Además, se ordena a la Administración Municipal de Guayanilla que coordine con el Servicio Postal de los Estados Unidos para que la designación no afecte las direcciones postales existentes.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

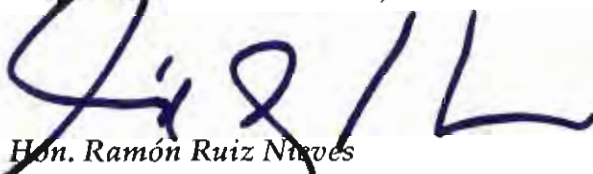
En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que la R. C. del S. 485 no impone una obligación económica adicional en el presupuesto de los gobiernos municipales. De conllevar alguna derogación de fondos municipales, la Administración Municipal de Guayanilla la incluirá en la petición presupuestaria para el Año Fiscal correspondiente.

CONCLUSIÓN

Para lograr cumplir con la política pública de esta Medida, que se reconoce como muy legítima para honrar la historia y la cultura taina, esta Asamblea Legislativa en el descargue de sus funciones recomienda la aprobación de ésta.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter su Informe Positivo con relación a la Resolución Conjunta del Senado 485, con las enmiendas incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hón. Ramón Ruiz Nieves
Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 485


22 de febrero de 2024

Presentada por el señor *Ruiz Nieves (Por Petición)*

Coautora la señora *González Huertas*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para designar con el nombre de "Cacique Agüeybaná" ~~el tramo que discurre desde el kilómetro 5.8 hasta el 13.1~~ de la Carretera Estatal PR-335 en el Municipio de Guayanilla; autorizar al Municipio de Guayanilla y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a la instalación de rótulos, el pareo de fondos para completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para divulgar la nueva designación; y para otros fines relacionados.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Guayanilla, conocida como "Tierra de Agüeybaná y Los Corre en Yegua", emerge como un enclave histórico impregnado de la esencia del cacique taíno Agüeybaná. En el tejido de su pasado, se entreteje la figura preeminente de este líder indígena, cuya influencia marcó profundamente la ~~región sur~~ Región Sur de Puerto Rico, en las proximidades del Río Guayanilla. Con un nombre que significa "El Gran Sol" en la lengua taína, Agüeybaná fue un actor crucial en el complicado entramado de alianzas entre tainos y españoles, aunque efímero en su duración. Su legado trasciende el tiempo, y es por ello que la Administración Municipal de Guayanilla aboga ante la

Asamblea Legislativa de Puerto Rico por la denominación de la Carretera Estatal PR-335 en honor a este icónico personaje de la historia taína.

Agüeybaná II, también conocido como Agüeybaná El Bravo, emerge como un símbolo de la resistencia taína frente a los colonizadores españoles en la isla de Borikén, hoy Puerto Rico. Su liderazgo y coraje lo convirtieron en una figura emblemática de la lucha indígena por la preservación de su cultura y territorio. Su batalla por la libertad y la salvaguarda de la herencia taína perdura como un acto de resistencia frente a la opresión colonial.

A pesar de que la historia a menudo resalta los desafíos y conflictos, la figura de Agüeybaná II también encarna la rica cultura taína que floreció antes de la llegada de los europeos, con su profundo conocimiento agrícola, espiritual y artístico. Su legado pervive a través de la memoria histórica de Puerto Rico, recordándonos la importancia de preservar y respetar las culturas indígenas que han contribuido a la diversidad y riqueza de nuestras sociedades.



En la encrucijada del tiempo, Agüeybaná II y su predecesor Agüeybaná, representan pilares fundamentales de la identidad puertorriqueña, recordándonos la valentía y la sabiduría ancestral que han moldeado nuestra tierra y nuestra historia. Su legado perdura como faro de inspiración y como llamado a honrar y proteger las raíces que nos conectan con nuestro pasado y nos guían hacia el futuro.

Sin embargo, dado que el municipio no puede denominar la carretera, la Legislatura Municipal ~~deben~~ debe elevar su petición a la Asamblea Legislativa quien, conforme a la Ley 55-2021, conocida como "Ley de los Nombres de las Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico" ostenta la autoridad para denominar edificios y vías públicas mediante Resolución Conjunta. Al amparo de esta ley, la Asamblea Legislativa debe ejercer su autoridad para designar con el nombre de "Cacique Agüeybana" la carretera PR-335 en jurisdicción de Guayanilla.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Se designa~~ Designar con el nombre de "Cacique Agüeybaná" el tramo
2 ~~que discurre desde el kilómetro 5.8 hasta el 13.1 de la Carretera Estatal PR-335 en el~~
3 Municipio de Guayanilla.

4 Sección 2.- La Administración Municipal de Guayanilla en coordinación con el
5 Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las medidas necesarias para
6 dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta y procurará que la
7 rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el
8 "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las ~~vías públicas~~ Vías
9 Públicas (MUTCD)" y cualquier otra reglamentación aplicable.

10 Sección 3.- A fin lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza a la
11 Administración Municipal de Guayanilla y al Departamento de Transportación y Obras
12 Públicas a aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos
13 de recursos de fuentes públicas y privadas; para parear fondos disponibles de
14 aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como entrar en
15 acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar en
16 el financiamiento de esta rotulación. Todo sin menoscabar lo dispuesto en la Ley 1-2012
17 conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental".

18 Sección 4. – Se ordena al alcalde de la Administración Municipal de Guayanilla que
19 cualquier derogación de fondos que se proyecte para el cumplimiento de esta

1 Resolución Conjunta se incluya en el presupuesto que se someterá y aprobará por la
2 Legislatura Municipal, en el año que corresponda al desembolso.

3 Sección 5.- La Administración Municipal de Guayanilla organizará actividades para dar
4 a conocer públicamente los fines de esta Resolución Conjunta y coordinará con el Servicio Postal
5 de los Estados Unidos cualquier cambio en las direcciones postales. Además, promoverá que en
6 las escuelas públicas y privadas se estudie el legado del Cacique Agueybana, para que los
7 estudiante reconozcan la importancia de la cultura taina en el desarrollo de su pueblo.

8 Sección 5 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego
9 de su aprobación.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 487

INFORME POSITIVO

24 de mayo de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Desarrollo del Este** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación del **R. C. del S. 487** con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 487 se propone “[d]esignar el tramo entre los kilómetros 0.0 y 0.8 de la PR-916, que transcurre en el barrio Cerro Gordo dentro de la jurisdicción del Municipio de San Lorenzo, con el nombre Lcdo. Francisco “Tito” Delgado Roldán en honor a su larga carrera en el servicio público y militar en Puerto Rico y los Estados Unidos de América; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

INTRODUCCIÓN

Al revisarse la Exposición de Motivos de la Resolución Conjunta del Senado 487, se presenta el interés de honrar la memoria y trayectoria del fenecido Francisco Delgado Román, por su dedicación y ejemplo como servidor público, como militar y en el quehacer político en la Ciudad Samaritana de San Lorenzo como parte de la entonces Asamblea Municipal, hoy Legislatura Municipal. Como parte de lo anterior, se presentan los datos biográficos de Francisco Delgado Roldán, para explicar o sustentar la importancia de la aprobación de la R. C. del S. 487.

Handwritten signature

Francisco, también conocido como “Tito” Delgado, fue un samaritano nacido el 24 de julio de 1939 en el barrio Cerro Gordo del municipio de San Lorenzo y desde muy temprana edad aprendió el valor del trabajo y la importancia de la educación.

Su compromiso con su comunidad se manifestó desde joven al involucrarse en la política, convirtiéndose en el asambleísta más joven de San Lorenzo en representación del Partido Popular Democrático. Tras graduarse de la escuela superior, continuó sus estudios en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Educación y Ciencias Sociales. Asimismo, su servicio en las fuerzas armadas también fue destacado, siendo galardonado con la Medalla del Soldado por un acto heroico durante la Guerra Fría.

En su trayectoria, Tito trabajó en diversos campos, desde la seguridad nacional hasta la criminología. Su dedicación lo llevó al Reino Unido por siete (7) años antes de regresar a Puerto Rico, donde continuó su labor en el Departamento de Justicia y la Universidad Interamericana. La pasión por el aprendizaje le impulsó a continuar su formación académica hasta obtener una Maestría en Criminología y luego un Juris Doctor.

Sus destrezas y cualificaciones en el ámbito del Derecho eventualmente le llevaron a ser Juez de Distrito, sirviendo a su comunidad con honor y dedicación. Además de su carrera legal, Tito siempre buscó formas de ayudar a otros, participando en organizaciones como el Club de Leones y contribuyendo a la creación del Museo del Veterano en San Lorenzo. Su amor por su pueblo se refleja en cada acción y proyecto en el que participó.

Una vez acogido a la jubilación, siempre se mantuvo apoyando a su comunidad y su pueblo cuando se lo requerían.

ALCANCE DEL INFORME

Para la confección de este Informe se examinó la trayectoria de vida Francisco Delgado Roldán, sus destrezas, cualificaciones y resultados a nivel profesional y comunitario. A su vez una revisión de los objetivos establecidos en la derogada Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, así como de la nueva ley establecida, Ley 55-2021.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La designación de nombres de tramos de carreteras, calles u otros lugares públicos es una facultad conferida que recae en la autoridad competente de cada municipio, en virtud del Ley 107-2020, según enmendada conocida como “Código Municipal de

Puerto Rico”, particularmente en escenarios donde el municipio ha realizado una aportación del cincuenta por ciento o más de los fondos relacionados a las estructuras o vías. De otra parte, por disposiciones legales específicas de la Ley 55-2021 en Puerto Rico. Esta última establece el procedimiento para llevar a cabo tales designaciones. No obstante, para ambas legislaciones, está implícito un principio cardinal al proponer designar con un nombre cualquier instalación pública, calle o tramo de carretera, este es la importancia de honrar a personas que han contribuido significativamente al desarrollo y bienestar de la comunidad.

En el caso de lo que se propone mediante la R. C. del S. 487 se trata del interés legítimo y justificado en nombrar un tramo de carretera en honor a un exlegislador municipal que dejó una huella perdurable en la historia y la vida cotidiana de su pueblo. Este tipo de reconocimiento no solo honra la memoria y legado de la persona en cuestión, sino que también sirve como recordatorio de su dedicación al servicio público y su compromiso con el progreso de la comunidad.

Como exlegislador municipal, a Francisco Delgado Roldán, se le reconoce su servicio público ejemplar y se destaca su papel en el fortalecimiento del municipio de San Lorenzo y sus comunidades. Además, se resalta su compromiso con los valores fundamentales de justicia, equidad y progreso, que son esenciales para el desarrollo sostenible y la prosperidad de cualquier sociedad.

A nivel legal o desde el ejercicio de su profesión como abogado licenciado y posteriormente como integrante de la judicatura, responde a su proceder responsable e intachable de la profesión.

Esta designación de un tramo de carretera con su nombre no solo tiene un significado simbólico, sino que también puede tener implicaciones prácticas y beneficios tangibles para la comunidad. Por ejemplo, puede fomentar el sentido de identidad y orgullo local, y preservar la memoria histórica de una figura destacada que contribuyó al progreso y la prosperidad de San Lorenzo.

Francisco Delgado Román en su trayectoria de vida realizó múltiples contribuciones destacadas y sobresalientes, que se reflejaron en su compromiso excepcional con el bienestar de la Ciudad Samaritana de San Lorenzo, y haber dejado una marca indeleble en la historia local a través de su labor y dedicación.

ENMIENDAS TRABAJADAS POR LA COMISIÓN

Las enmiendas que se le han realizado a la R. C. del S. 487 responden a atender asuntos de estilo en materia de redacción. Además, en la Sección 2 se eliminó toda referencia a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”, por esta haber sido derogada por la Ley 55-221, la cual establece el nuevo procedimiento para la designación de nombres a estructura y vía públicas, así como las excepciones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la R. C. del S. 487 en su Sección 4 contiene el lenguaje correspondiente para darle alternativas públicas o privadas al municipio en el interés de atender cualquier impacto fiscal o presupuestario para cumplir con la instalación de la rotulación correspondiente para identificar el tramo de carretera que se propone designar.

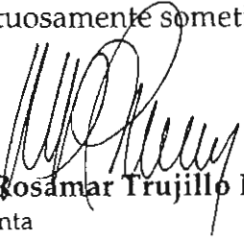
CONCLUSIÓN

Nombrar estructuras gubernamentales, educativas, avenidas o carreteras en honor a personas notables es una forma de reconocer sus contribuciones, preservar su memoria, fortalecer la identidad local, rendir homenaje póstumo y servir como fuente de inspiración para las generaciones futuras.

También es meritorio recordar que los avances logrados en la sociedad son el resultado de múltiples factores. Es indudable que uno de ellos son las aportaciones de los ciudadanos a través de sus ejecutorias. Cada ciudadano o residente de un municipio mediante sus aportaciones o ejecutorias en la comunidad, el sector público o el privado, ayudan a mejorar, desarrollar o transformar la calidad de vida de los pueblos. En este caso en la figura de una persona que se distinguió por labor como legislador municipal, profesional del derecho, juez y colaboraciones con las comunidades de San Lorenzo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración, se **recomienda la aprobación del R. C. del S. 487** con las **enmiendas** que se acompañan en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,


Hon. Rosámar Trujillo Plume
Presidenta
Comisión de Desarrollo del Este

(Entirillado Electrónico)
~~GOBIERNO DE PUERTO RICO~~
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 487

4 de marzo de 2024

Presentada por los señores *Ríos Santiago, Dalmau Santiago*; y las señoras *Soto Tolentino y Trujillo Plumey*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Este

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo entre los kilómetros 0.0 y 0.8 de la carretera PR-916, que transcurre ~~en~~ por el barrio Cerro Gordo dentro la jurisdicción del ~~Municipio~~ municipio de San Lorenzo, con el nombre del Lcdo. Francisco "Tito" Delgado Roldán en honor a su ~~larga carrera~~ trayectoria en el servicio público y militar en Puerto Rico y los Estados Unidos de América; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Lcdo. Francisco Delgado Roldán, conocido como "Tito Delgado", nació el 24 de julio de 1939 en el barrio Cerro Gordo ~~en el Municipio~~ del municipio de San Lorenzo. Su padre, ~~Don~~ don Eladio Delgado Gómez, y su madre, ~~Doña~~ doña Josefa Roldán, fueron ambos humildes obreros, con su padre capataz de la central y su madre despalladora de tabaco y ama de casa. Su familia le permitió tener el amor, comprensión y esperanza que lo motivó a querer progresar en la vida, respetar y amar a su pueblo, de San Lorenzo. Desde su infancia, laboró para apoyar a su familia, realizando diferentes tareas

desde aguador y cuidador de cerdos, hasta conserje; puestos que le permitieron conocer el valor y la ética de trabajar y el valor a los estudios.

Estudió en la Escuela Gerardo Sellés Solá del pueblo de San Lorenzo, luego en la Escuela Luis Muñoz Rivera y los veranos en la Escuela José Gautier Benítez. En 1957, demuestra su interés en la política ocupando un escaño en la Asamblea Municipal de San Lorenzo, siendo así el más joven asambleísta de ese momento en ~~la Isla~~ el país, ~~representado~~ representando al Partido Popular Democrático (PPD). Después de graduarse de la escuela superior, continuó sus estudios en la Universidad de Puerto Rico (UPR) donde completó un Bachillerato en Educación y Ciencias Sociales en 1962. En el mismo año, ingresa a las fuerzas armadas, donde recibió la Medalla del Soldado por heroísmo en tiempo de paz. Mientras se encontraba en el barco de inteligencia UNSN *Sargent Joseph E. Muller* cerca de las costas de Cuba durante tiempos de tensión por la Guerra Fría, observó como dos cubanos estaban en peligro en el mar, ~~si~~ sin pensar en su seguridad y en los peligrosos tiburones, se tiró del barco a rescatar a los cubanos. La Medalla del Soldado, la cual es otorgada por actos de heroísmo fuera de un conflicto actual con enemigos, fue entregada en junio de 1964 por el ~~Presidente~~ presidente de los Estados Unidos de América Lyndon B. Johnson y se encuentra en el Museo del Veterano de San Lorenzo.

Durante su carrera profesional, tuvo la oportunidad de trabajar para la Agencia de Seguridad Nacional y llega al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, donde trabajó por 7 años hasta que regresa a Puerto Rico, junto a sus dos pequeños, Carlos Alberto Delgado Nazario y Jeanette Delgado Nazario. Regresa a Puerto Rico en busca de nuevos rumbos y experiencias, lo cual lo llevó a ser analista de investigaciones criminales en el Departamento de Justicia de Puerto Rico y ~~Director de Seguridad~~ director de seguridad en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante este tiempo, continuó sus estudios dentro de ~~dicha Universidad~~ la mencionada institución, primero obteniendo una Maestría en Criminología en 1975 y luego su Juris Doctor unos años después. Después de un tiempo ejerciendo la abogacía, volvió a los estudios

universitarios, logrando su Maestría en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, de la cual recibe el ~~más alto rango de honor~~ una de las más altas distinciones académicas, Magna Cum Laude.

Gracias a su trayectoria legal, fue nombrado Juez de Distrito, siendo asignado a diferentes jurisdicciones hasta ser asignado a su ~~Municipio~~ municipio natal de San Lorenzo, donde les sirvió a sus compueblanos por varios años. Vio esto como una oportunidad que siempre recordó con mucho amor, el poder estar en su pueblo ayudando, siendo parte de dinámicas diarias y apoyando con su labor cada día, según narra en su libro *Una Travesía por el Puente de la Vida Hacia Otra Dimensión*.

Durante su ~~larga carrera~~ trayectoria, siempre buscó ayudar a otros. Fue parte del Club de Leones de San Lorenzo, apoyó el proceso para crear el Museo del Veterano en San Lorenzo y fue reconocido por su heroísmo al dedicarle el Día del Veterano en el ~~Municipio~~ municipio de San Lorenzo. También fue partícipe del Bicentenario de la Fundación de San Lorenzo junto con el Club que él ayudó administrar.

Después de algunos años de colaboración con la Asamblea del ~~Municipio~~ municipio de Caguas, se retiró y siguió desde su hogar apoyando con consejos y ayuda a los que buscaban de sus ideas, mensajes o palabras alentadoras. Escribió un libro sobre sus experiencias de vida y entrelaza siempre su amor a su pueblo sanlorenceño. Tuvo el amor de su compañera de vida, esposa y amiga Rosa María O'Neill García que lo acompañó, con todo el amor y cuidados que necesitó en sus últimos días de vida. Francisco Delgado Roldán falleció el 6 de mayo de 2020.

Por todo lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico encuentra más que meritorio el poder nombrar ~~esta vía carril~~ este tramo de carretera en honor a un hombre de alta calidad. El amor por su ~~Municipio~~ municipio de San Lorenzo y por su ~~Pueblo~~ pueblo de Puerto Rico se encuentra en cada acción tomada por este gran hombre.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Se designa~~ Designar el tramo entre los kilómetros 0.0 y 0.8 de la PR-916,
2 que transcurre ~~en por~~ el ~~Barrio~~ barrio Cerro Gordo dentro la jurisdicción del ~~Municipio~~
3 municipio de San Lorenzo, con el nombre ~~del~~ Lcdo. Francisco "Tito" Delgado Roldán en
4 honor a su ~~larga carrera~~ trayectoria en el servicio público y militar en Puerto Rico y los
5 Estados Unidos de América.

6 Sección 2.- ~~Se ordena~~ Ordenar al ~~Municipio~~ municipio de San Lorenzo y al
7 Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~y/o~~ o la Autoridad de Carreteras y
8 Transportación, a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
9 disposiciones de esta Ley, ~~sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio~~
10 ~~de 1961, según enmendada~~ Resolución Conjunta.

11 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~y/o~~ o la
12 Autoridad de Carreteras y Transportación, deberá proveer la asesoría técnica necesaria
13 para velar por que la rotulación del tramo aquí designado, cumpla con las
14 especificaciones establecidas en el "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control
15 de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y cualquier otra reglamentación aplicable.

16 Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí procede, se autoriza al
17 ~~Municipio~~ municipio de San Lorenzo y al Departamento de Transportación y Obras
18 Públicas ~~y/o~~ o la Autoridad de Carreteras y Transportación, a petitionar, aceptar,
19 recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de
20 fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones
21 federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos

1 colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el
2 financiamiento de esta rotulación.

3 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.



